



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Décimo Quinto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE CREA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL ROSARIO EN EL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL ROSARIO”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 11/Diciembre/2019

► **EXP. N°:** D-1955661

COMISION: Asuntos Municipales y Departamentales

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

“QUE CREA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL ROSARIO - EN EL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL ROSARIO”.

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase el nuevo Municipio de San José del Rosario, en el II Departamento de San Pedro, el cual deberá ser desprendido de los distritos de Villa del Rosario y de General Elizardo Aquino, cuyos datos técnicos con rumbos cuadriculares y coordenadas U.T.M. Zona 21J Sur - Elipsoide de Referencia WGS84 son los siguientes :

Al Norte:

Línea 1 – 2: Con rumbo Sur – setenta y nueve grados, veintiún minutos, veintiséis segundos – Este (S-79°21’26”-E), mide trescientos treinta y tres metros con setenta y seis centímetros (333.76 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 1 son: Norte 7316678.28 / Este 483322.87.

Línea 2 – 3: Con rumbo Norte – sesenta y seis grados, doce minutos, veintiocho segundos – Este (N-66°12’28”-E), mide quinientos ochenta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros (585.94 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 2 son: Norte 7316616.64 / Este 483650.89.

Línea 3 – 4: Con rumbo Norte – veintiocho grados, veintisiete minutos, cuarenta y dos segundos – Este (N-28°27’42”-E), mide quinientos ochenta y tres metros con once centímetros (583.11 m.) Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 3 son: Norte 7316853.02 / Este 484187.03.

Línea 4 – 5: Con rumbo Norte – setenta y cuatro grados, treinta y cuatro minutos, diez segundos – Este (N-74°34’10”-E), mide dos mil cuatrocientos ochenta y siete metros con dieciséis centímetros (2487.16 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 4 son: Norte 7317365.65 / Este 484464.92.

Línea 5 – 6: Con rumbo Norte – veinticuatro grados, cuarenta y cinco minutos, veintitrés segundos – Este (N-24°45’23”-E), mide un mil trescientos ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (1383.56 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 5 son: Norte 7318027.41 / Este 486862.43.

Línea 6 – 7: Con rumbo Norte – cincuenta y seis grados, treinta y nueve minutos, seis segundos – Este (N-56°39’06”-E), mide cuatro mil trescientos metros con veintitrés centímetros (4300.23 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 6 son: Norte 7319283.82 / Este 487441.81.

Línea 7 – 8: Con rumbo Norte – cincuenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, siete segundos – Este (N-59°41’07”-E), mide siete mil ochocientos nueve metros con treinta y ocho centímetros (7809.38 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 7 son: Norte 7321647.78 / Este 491033.98.

Línea 8 – 9: Con rumbo Norte – cincuenta y siete grados, catorce minutos, once segundos – Este (N-57°14’11”-E), mide un mil quinientos sesenta y ocho metros con veinte centímetros (1568.20 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 8 son: Norte 7325589.55 / Este 497775.56.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Línea 9 – 10: Con rumbo Norte – setenta y seis grados, dieciséis minutos, siete segundos – Este (N-76°16'07"-E), mide un mil seiscientos setenta y seis metros con sesenta y tres centímetros (1673.63 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 9 son: Norte 7326438.22 / Este 499094.28.

Línea 10 – 11: Con rumbo Sur – cuarenta y siete grados, seis minutos, diecinueve segundos – Este (S-47°06'19"-E), mide setecientos noventa y nueve metros con veinticuatro centímetros (799.24 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 10 son: Norte 7326836.20 / Este 500722.99.

Línea 11 – 12: Con rumbo Sur – setenta grados, cuarenta y tres minutos, diecinueve segundos – Este (S-70°43'19"-E), mide un mil trescientos cincuenta y dos metros con diez centímetros (1352.10 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 11 son: Norte 7326292.19 / Este 501308.52.

Línea 12 – 13: Con rumbo Sur – ochenta grados, diecinueve minutos, cincuenta y tres segundos – Este (S-80°19'53"-E), mide un mil ciento sesenta y nueve metros con diez centímetros (1169.10 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 12 son: Norte 7325845.79 / Este 502584.80.

Línea 13 – 14: Con rumbo Sur – cincuenta y un grados, diecinueve minutos, cincuenta segundos – Este (S-51°19'50"-E), mide novecientos setenta y nueve metros con sesenta centímetros (979.60 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 13 son: Norte 7325649.44 / Este 503737.29.

Línea 14 – 15: Con rumbo Sur – ochenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y nueve segundos – Este (S-86°55'39"-E), mide quinientos veinticinco metros con veinte centímetros (525.20 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 14 son: Norte 7325037.36 / Este 504502.13.

Línea 15 – 16: Con rumbo Sur – cuarenta y dos grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y ocho segundos – Este (S-42°57'58"-E), mide setecientos noventa y cuatro metros con dieciséis centímetros (794.16 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 15 son: Norte 7325009.21 / Este 505026.58.

Línea 16 – 17: Con rumbo Sur – ocho grados, treinta y seis minutos, cincuenta y dos segundos – Este (S-08°36'52"-E), mide cuatrocientos veintitrés metros con noventa y cuatro centímetros (423.94 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 16 son: Norte 7324428.08 / Este 505567.85.

Línea 17 – 18: Con rumbo Sur – ochenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y siete segundos – Este (S-88°48'47"-E), mide nueve mil trescientos cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (9304.64 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 17 son: Norte 7324008.92 / Este 505631.35.

Línea 18 – 19: Con rumbo Norte – ochenta grados, once minutos, cuarenta y dos segundos – Este (N-80°11'42"-E), mide cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y ocho centímetros (4127.78 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 18 son: Norte 7323816.18 / Este 514933.99.

Al Este:

Línea 19 – 20: Con rumbo Sur – cincuenta y dos grados, cincuenta minutos, quince segundos – Este (S-52°50'15"-E), mide ocho mil cuatrocientos noventa y dos metros con sesenta centímetros (8492.60 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Yetyty y linda con el Distrito de Choré del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 19 son: Norte 7324519.13 / Este 519001.48.

Línea 20 – 21: Con rumbo Sur – treinta y dos grados, veintiséis minutos, treinta y cinco segundos – Este (S-32°26'35"-E), mide tres mil trescientos cincuenta y ocho metros con veintisiete centímetros (3358.27 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Yetyty y linda con el

[Handwritten signatures and numbers]
9 14



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Distrito de Choré del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 20 son: Norte 7319388.93 / Este 525769.44.

Al Sur:

Línea 21 – 22: Con rumbo Sur – veintisiete grados, cincuenta minutos, treinta y cuatro segundos – Oeste (S-27°50’34”-W), mide cuatro mil cuarenta y un metros con cincuenta centímetros (4041.50 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Yetyty y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 21 son: Norte 7316554.80 / Este 527571.02.

Línea 22 – 23: Con rumbo Sur – trece grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y ocho segundos – Este (S-13°49’48”-E), mide un mil cuatrocientos setenta y siete metros con cuarenta y cuatro centímetros (1477.44 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Yetyty y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 22 son: Norte 7312981.17 / Este 525683.63.

Línea 23 – 24: Con rumbo Sur – veintiséis grados, nueve minutos, treinta y cuatro segundos – Oeste (S-26°09’34”-W), mide tres mil trescientos cuarenta y nueve metros con diez centímetros (3349.10 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 23 son: Norte 7311546.57 / Este 526036.63.

Línea 24 – 25: Con rumbo Sur – cincuenta y un grados, treinta y nueve minutos, un segundo – Oeste (S-51°39’01”-W), mide tres mil quinientos treinta y un metros con veintidós centímetros (3531.22 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 24 son: Norte 7308540.51 / Este 524560.11.

Línea 25 – 26: Con rumbo Norte – treinta y tres grados, siete minutos, veintitrés segundos – Oeste (N-33°07’23”-W), mide ochocientos un metros con treinta y nueve centímetros (801.39 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 25 son: Norte 7306349.53 / Este 521790.80.

Línea 26 – 27: Con rumbo Sur – cincuenta y un grados, veinticuatro minutos, treinta y nueve segundos – Oeste (S-51°24’39”-W), mide seis mil sesenta y dos metros con treinta y cinco centímetros (6062.35 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 26 son: Norte 7307020.70 / Este 521352.88.

Línea 27 – 28: Con rumbo Norte – dieciocho grados, veintiséis minutos, un segundo – Oeste (N-18°26’01”-W), mide ochocientos veintidós metros con sesenta y tres centímetros (822.63 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 27 son: Norte 7303239.42 / Este 516614.31.

Línea 28 – 29: Con rumbo Norte – cuarenta y ocho grados, diez minutos, veintiun segundos – Este (N-48°10’21”-E), mide treinta y seis metros con noventa y seis centímetros (36.96 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 28 son: Norte 7304019.42 / Este 516354.19.

Línea 29 – 30: Con rumbo Norte – treinta y ocho grados, treinta minutos, veintitrés segundos – Oeste (N-38°30’23”-W), mide trescientos treinta y un metros con ochenta y siete centímetros (36.96 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 29 son: Norte 7304044.49 / Este 516381.73.

Handwritten signatures and numbers: 10 15



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Línea 30 – 31: Con rumbo Norte – cincuenta y tres grados, tres minutos, un segundo – Oeste (N-53°03’01”-W), mide veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros (26.59 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 30 son: Norte 7304304.20 / Este 516175.11.

Línea 31 – 32: Con rumbo Norte – setenta y dos grados, veintiocho minutos, veintiún segundos – Oeste (N-72°28’21”-W), mide treinta y dos metros con diecinueve centímetros (32.19 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 31 son: Norte 7304320.16 / Este 516153.86.

Línea 32 – 33: Con rumbo Norte – ochenta y cuatro grados, cuarenta minutos, treinta y cuatro segundos – Oeste (N-84°40’34”-W), mide veintiocho metros con cuarenta y ocho centímetros (28.48 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 32 son: Norte 7304329.88 / Este 516123.16.

Línea 33 – 34: Con rumbo Norte – sesenta y cuatro grados, veintiún minutos, diez segundos – Oeste (N-64°21’10”-W), mide cincuenta y tres metros con ochenta y ocho centímetros (53.88 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 33 son: Norte 7304332.52 / Este 516094.80.

Línea 34 – 35: Con rumbo Norte – setenta y seis grados, treinta y cinco minutos, treinta y cuatro segundos – Oeste (N-76°35’34”-W), mide treinta y siete metros con seis centímetros (37.06 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 34 son: Norte 7304355.84 / Este 516046.23.

Línea 35 – 36: Con rumbo Sur – cuarenta y un grados, veintiún minutos, cuarenta y siete segundos – Oeste (S-41°21’47”-W), mide quinientos setenta y seis metros con dieciocho centímetros (576.18 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 35 son: Norte 7304364.43 / Este 516010.17.

Línea 36 – 37: Con rumbo Sur – veinte grados, treinta y ocho minutos, seis segundos – Oeste (S-20°38’20”-W), mide cuatrocientos treinta y nueve metros con setenta y ocho centímetros (439.78 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 36 son: Norte 7303931.99 / Este 515629.42.

Línea 37 – 38: Con rumbo Sur – treinta y nueve grados, seis minutos, veintiún segundos – Oeste (S-39°06’21”-W), mide un mil quinientos treinta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (1532.45 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 37 son: Norte 7303520.43 / Este 515474.44.

Línea 38 – 39: Con rumbo Norte – sesenta y seis grados, treinta minutos, treinta y siete segundos – Oeste (N-66°30’37”-W), mide quince mil ciento seis metros con cincuenta y ocho centímetros (15106.58 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Piray y linda con los Distritos de General Elizardo Aquino y Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 38 son: Norte 7302331.27 / Este 514507.84.

Línea 39 – 40: Con rumbo Sur – cincuenta y un grados, treinta y nueve minutos, cinco segundos – Oeste (S-51°39’05”-W), mide siete mil ciento noventa y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (7196.48 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Cuarepotí y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 39 son: Norte 7308352.53 / Este 500653.12.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Línea 40 – 41: Con rumbo Norte – setenta y tres grados, veintitrés minutos, treinta y ocho segundos – Oeste (N-73°23'38"-W), mide un mil cuatrocientos setenta y un metros con sesenta y un centímetros (1471.61 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 40 son: Norte 7303887.51 / Este 495009.29.

Línea 41 – 42: Con rumbo Norte – nueve grados, veintinueve minutos, cincuenta y ocho segundos – Oeste (N-09°29'58"-W), mide cuatro mil ciento sesenta metros con sesenta y cinco centímetros (4160.65 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 41 son: Norte 7304308.08 / Este 493599.05.

Línea 42 – 43: Con rumbo Norte – ochenta y cuatro grados, treinta y seis minutos, cuarenta y seis segundos – Este (N-84°36'46"-E), mide doscientos noventa y un metros con veintinueve centímetros (291.29 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 42 son: Norte 7308411.68 / Este 492912.39.

Línea 43 – 44: Con rumbo Norte – seis grados, veinte minutos, un segundo – Oeste (N-06°20'01"-W), mide trescientos veintiséis metros con cincuenta y cuatro centímetros (326.54 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 43 son: Norte 7308439.03 / Este 493202.39.

Línea 44 – 45: Con rumbo Norte – cuarenta y cinco grados, treinta y siete minutos, un segundo – Este (N-45°37'01"-E), mide quinientos setenta y ocho metros con quince centímetros (578.15 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 44 son: Norte 7308763.58 / Este 493166.37.

Línea 45 – 46: Con rumbo Norte – cero grado, cuarenta y siete minutos, cuarenta y cinco segundos – Este (N-00°47'45"-E), mide doscientos cuarenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (248.88 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 45 son: Norte 7309167.96 / Este 493579.56.

Línea 46 – 47: Con rumbo Norte – dieciséis grados, cuatro minutos, veintinueve segundos – Oeste (N-16°04'29"-W), mide trescientos treinta metros con noventa y dos centímetros (330.92 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 46 son: Norte 7309416.82 / Este 493583.02.

Línea 47 – 48: Con rumbo Sur – sesenta y cinco grados, siete minutos, veintiún segundos – Oeste (S-65°07'21"-W), mide cuatro mil cincuenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros (4058.69 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 47 son: Norte 7309734.80 / Este 493491.39.

Línea 48 – 49: Con rumbo Sur – cuarenta y seis grados, treinta minutos, treinta y un segundos – Oeste (S-46°30'31"-W), mide trescientos treinta y dos metros con treinta y tres centímetros (332.33 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 48 son: Norte 7308027.38 / Este 489809.31.

Línea 49 – 50: Con rumbo Sur – sesenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, tres segundos – Oeste (S-62°53'03"-W), mide quinientos dieciocho metros con sesenta y ocho centímetros (518.68 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 49 son: Norte 7307798.66 / Este 489568.21.

Handwritten signatures and numbers at the bottom right of the page, including a large signature and the numbers 12 and 17.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Línea 50 – 51: Con rumbo Norte – quince grados, veinticuatro minutos, veintiocho segundos – Oeste (N-15°24’28”-W), mide doscientos treinta metros con sesenta y seis centímetros (230.66 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 50 son: Norte 7307562.25 / Este 489106.54.

Línea 51 – 52: Con rumbo Sur – cincuenta y seis grados, veinticuatro minutos, cincuenta y nueve segundos – Oeste (S-56°24’59”-W), mide ciento sesenta y ocho metros con doce centímetros (168.12 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 51 son: Norte 7307784.62 / Este 489045.25.

Línea 52 – 53: Con rumbo Sur – ochenta y un grados, cuatro minutos, veintiséis segundos – Oeste (S-56°24’59”-W), mide setecientos noventa y nueve metros con noventa y cinco centímetros (799.95 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 52 son: Norte 7307691.62 / Este 488905.20.

Línea 53 – 54: Con rumbo Sur – ochenta y cuatro grados, veintidós minutos, treinta y cuatro segundos – Oeste (S-84°22’34”-W), mide un mil quinientos ochenta metros con cuarenta y cinco centímetros (1580.45 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 53 son: Norte 7307567.50 / Este 488114.94.

Línea 54 – 55: Con rumbo Sur – cincuenta y nueve grados, ocho minutos, veintiún segundos – Oeste (S-59°08’21”-W), mide ochenta y nueve metros con setenta y tres centímetros (89.73 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 54 son: Norte 7307412.62 / Este 486542.10.

Al Oeste:

Línea 55 – 1: Con rumbo Norte – dieciocho grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y nueve segundos – Oeste (N-18°38’49”-W), mide nueve mil ochocientos veintisiete metros con cincuenta y siete centímetros (9827.57 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 55 son: Norte 7307366.59 / Este 486465.07.

Superficie: Setenta mil setecientos treinta Hectáreas, un mil ochenta y siete metros cuadrados (70730 Has. 1087 m²).

Observación: El Distrito de San José del Rosario, delimitado por este Informe Pericial, fue realizado en base a relevamiento de datos del terreno y de los polígonos oficiales de distritos creados por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda.

El Distrito de San José del Rosario se desprenderá de los Distritos de General Elizardo Aquino y de Villa del Rosario según el Servicio Nacional de Catastro. No se pueden actualizar las dimensiones de estos dos distritos por no tener leyes de creación.

Artículo 2°: Comunicar al Poder Ejecutivo.



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO.
 Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
 RUC: 90021423 - 6 TELEFAX: (049) 213-444 E-MAIL: munirosoarjo@hotmail.com
 Villa del Rosario - Paraguay

RESOLUCION N° 161/2019

POR LA CUAL SE ACOMPAÑA EL PROYECTO DE CREACION DEL NUEVO MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL ROSARIO, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

Villa del Rosario, 18 de Noviembre del 2019

VISTO: La nota presentada por la comisión Vecinal Pro Distrito de San José del Rosario del distrito de Villa del Rosario, del Departamento de San Pedro y

CONSIDERANDO: El artículo 159 de la Constitución Nacional... "La creación, la fusión o la modificación de los... municipios y los distritos, en sus casos serán determinadas por Ley, atendiendo a las condiciones socioeconómicas, demográficas, ecológicas, culturales e históricas de los mismos".

Que, el artículo 2 de la Ley 3966/10 "La creación, fusión y modificación territorial de los municipios serán dispuestas por esta Ley, siempre que reúna los siguientes requisitos: artículos: a/ infine.

Que la comunidad de San José del Rosario se encuentra distante a 45 km del distrito Madre, distancia que hace que los pobladores de la comunidad mencionada, busquen autonomía a fin de poder desenvolverse por sus propios medios y lograr satisfacer las necesidades más urgentes de la Zona.

Que, habiéndose tratado la misma en Sesión Extra Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del 2019; y atento a lo mencionado precedentemente y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art. 1.- ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE CREACION DEL NUEVO MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL ROSARIO, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

Art. 2.- SOLICITAR, a las autoridades distritales, departamentales y nacionales, impulsar dicho proyecto.-

Art. 3.- COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Ana Victoria Agüero
Secretaria Junta Municipal



Sr. Victor Hugo Sanabria Ramirez
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



Lic. Wilfrida Ramon Acosta Galeano
Secretaria General



Lic. Elicoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

**INFORME PERICIAL DEL PROYECTO DE DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ROSARIO
EN EL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**

AL NORTE:

- Línea 1 - 2:** Con rumbo Sur - setenta y nueve grados, veintiún minutos, veintiséis segundos - Este (S-79°21'26"-E), mide trescientos treinta y tres metros con setenta y seis centímetros (333.76 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 1 son: Norte 7316678.28 / Este 483322.87.
- Línea 2 - 3:** Con rumbo Norte - sesenta y seis grados, doce minutos, veintiocho segundos - Este (N-66°12'28"-E), mide quinientos ochenta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros (585.94 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 2 son: Norte 7316616.64 / Este 483650.89.
- Línea 3 - 4:** Con rumbo Norte - veintiocho grados, veintisiete minutos, cuarenta y dos segundos - Este (N-28°27'42"-E), mide quinientos ochenta y tres metros con once centímetros (583.11 m.) Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 3 son: Norte 7316853.02 / Este 484187.03.
- Línea 4 - 5:** Con rumbo Norte - setenta y cuatro grados, treinta y cuatro minutos, diez segundos - Este (N-74°34'10"-E), mide dos mil cuatrocientos ochenta y siete metros con dieciséis centímetros (2487.16 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 4 son: Norte 7317365.65 / Este 484464.92.
- Línea 5 - 6:** Con rumbo Norte - veinticuatro grados, cuarenta y cinco minutos, veintitrés segundos - Este (N-24°45'23"-E), mide un mil trescientos ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (1383.56 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 5 son: Norte 7318027.41 / Este 486862.43.
- Línea 6 - 7:** Con rumbo Norte - cincuenta y seis grados, treinta y nueve minutos, seis segundos - Este (N-56°39'06"-E), mide cuatro mil trescientos metros con veintitrés centímetros (4300.23 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 6 son: Norte 7319283.82 / Este 487441.81.
- Línea 7 - 8:** Con rumbo Norte - cincuenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, siete segundos - Este (N-59°41'07"-E), mide siete mil ochocientos nueve metros con treinta y ocho centímetros (7809.38 m.). Linda con el Distrito de Antequera del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 7 son: Norte 7321647.78 / Este 491033.98.
- Línea 8 - 9:** Con rumbo Norte - cincuenta y siete grados, catorce minutos, once segundos - Este (N-57°14'11"-E), mide un mil quinientos sesenta y ocho metros con veinte centímetros (1568.20 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 8 son: Norte 7325589.55 / Este 497775.56.

- Línea 9 - 10:** Con rumbo Norte - setenta y seis grados, dieciséis minutos, siete segundos - Este (N-76°16'07"-E), mide un mil seiscientos setenta y seis metros con sesenta y tres centímetros (1673.63 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 9 son: Norte 7326438.22 / Este 499094.28.
- Línea 10 - 11:** Con rumbo Sur - cuarenta y siete grados, seis minutos, diecinueve segundos - Este (S-47°06'19"-E), mide setecientos noventa y nueve metros con veinticuatro centímetros (799.24 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 10 son: Norte 7326836.20 / Este 500722.99.
- Línea 11 - 12:** Con rumbo Sur - setenta grados, cuarenta y tres minutos, diecinueve segundos - Este (S-70°43'19"-E), mide un mil trescientos cincuenta y dos metros con diez centímetros (1352.10 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 11 son: Norte 7326292.19 / Este 501308.52.
- Línea 12 - 13:** Con rumbo Sur - ochenta grados, diecinueve minutos, cincuenta y tres segundos - Este (S-80°19'53"-E), mide un mil ciento sesenta y nueve metros con diez centímetros (1169.10 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 12 son: Norte 7325845.79 / Este 502584.80.
- Línea 13 - 14:** Con rumbo Sur - cincuenta y un grados, diecinueve minutos, cincuenta segundos - Este (S-51°19'50"-E), mide novecientos setenta y nueve metros con sesenta centímetros (979.60 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 13 son: Norte 7325649.44 / Este 503737.29.
- Línea 14 - 15:** Con rumbo Sur - ochenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y nueve segundos - Este (S-86°55'39"-E), mide quinientos veinticinco metros con veinte centímetros (525.20 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 14 son: Norte 7325037.36 / Este 504502.13.
- Línea 15 - 16:** Con rumbo Sur - cuarenta y dos grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y ocho segundos - Este (S-42°57'58"-E), mide setecientos noventa y cuatro metros con dieciséis centímetros (794.16 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 15 son: Norte 7325009.21 / Este 505026.58.
- Línea 16 - 17:** Con rumbo Sur - ocho grados, treinta y seis minutos, cincuenta y dos segundos - Este (S-08°36'52"-E), mide cuatrocientos veintitrés metros con noventa y cuatro centímetros (423.94 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 16 son: Norte 7324428.08 / Este 505567.85.

Línea 17 - 18: Con rumbo Sur - ochenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y siete segundos - Este (S-88°48'47"-E), mide nueve mil trescientos cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (9304.64 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 17 son: Norte 7324008.92 / Este 505631.35.

Línea 18 - 19: Con rumbo Norte - ochenta grados, once minutos, cuarenta y dos segundos - Este (N-80°11'42"-E), mide cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y ocho centímetros (4127.78 m.). Linda con el Distrito de San Pablo del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 18 son: Norte 7323816.18 / Este 514933.99.

AL ESTE:

Línea 19 - 20: Con rumbo Sur - cincuenta y dos grados, cincuenta minutos, quince segundos - Este (S-52°50'15"-E), mide ocho mil cuatrocientos noventa y dos metros con sesenta centímetros (8492.60 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Yetyty y linda con el Distrito de Choré del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 19 son: Norte 7324519.13 / Este 519001.48.

Línea 20 - 21: Con rumbo Sur - treinta y dos grados, veintiséis minutos, treinta y cinco segundos - Este (S-32°26'35"-E), mide tres mil trescientos cincuenta y ocho metros con veintisiete centímetros (3358.27 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Yetyty y linda con el Distrito de Choré del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 20 son: Norte 7319388.93 / Este 525769.44.

AL SUR:

Línea 21 - 22: Con rumbo Sur - veintisiete grados, cincuenta minutos, treinta y cuatro segundos - Oeste (S-27°50'34"-W), mide cuatro mil cuarenta y un metros con cincuenta centímetros (4041.50 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Yetyty y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 21 son: Norte 7316554.80 / Este 527571.02.

Línea 22 - 23: Con rumbo Sur - trece grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y ocho segundos - Este (S-13°49'48"-E), mide un mil cuatrocientos setenta y siete metros con cuarenta y cuatro centímetros (1477.44 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Yetyty y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 22 son: Norte 7312981.17 / Este 525683.63.

Línea 23 - 24: Con rumbo Sur - veintiséis grados, nueve minutos, treinta y cuatro segundos - Oeste (S-26°09'34"-W), mide tres mil trescientos cuarenta y nueve metros con diez centímetros (3349.10 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General

Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 23 son: Norte 7311546.57 / Este 526036.63.

- Línea 24 – 25:** Con rumbo Sur – cincuenta y un grados, treinta y nueve minutos, un segundo – Oeste (S-51°39'01"-W), mide tres mil quinientos treinta y un metros con veintidós centímetros (3531.22 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 24 son: Norte 7308540.51 / Este 524560.11.
- Línea 25 – 26:** Con rumbo Norte – treinta y tres grados, siete minutos, veintitrés segundos – Oeste (N-33°07'23"-W), mide ochocientos un metros con treinta y nueve centímetros (801.39 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 25 son: Norte 7306349.53 / Este 521790.80.
- Línea 26 – 27:** Con rumbo Sur – cincuenta y un grados, veinticuatro minutos, treinta y nueve segundos – Oeste (S-51°24'39"-W), mide seis mil sesenta y dos metros con treinta y cinco centímetros (6062.35 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 26 son: Norte 7307020.70 / Este 521352.88.
- Línea 27 – 28:** Con rumbo Norte – dieciocho grados, veintiséis minutos, un segundo – Oeste (N-18°26'01"-W), mide ochocientos veintidós metros con sesenta y tres centímetros (822.63 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 27 son: Norte 7303239.42 / Este 516614.31.
- Línea 28 – 29:** Con rumbo Norte – cuarenta y ocho grados, diez minutos, veintiun segundos – Este (N-48°10'21"-E), mide treinta y seis metros con noventa y seis centímetros (36.96 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 28 son: Norte 7304019.42 / Este 516354.19.
- Línea 29 – 30:** Con rumbo Norte – treinta y ocho grados, treinta minutos, veintitrés segundos – Oeste (N-38°30'23"-W), mide trescientos treinta y un metros con ochenta y siete centímetros (36.96 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 29 son: Norte 7304044.49 / Este 516381.73.
- Línea 30 – 31:** Con rumbo Norte – cincuenta y tres grados, tres minutos, un segundo – Oeste (N-53°03'01"-W), mide veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros (26.59 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 30 son: Norte 7304304.20 / Este 516175.11.
- Línea 31 – 32:** Con rumbo Norte – setenta y dos grados, veintiocho minutos, veintiún segundos – Oeste (N-72°28'21"-W), mide treinta y dos

metros con diecinueve centímetros (32.19 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 31 son: Norte 7304320.16 / Este 516153.86.

- Línea 32 - 33:** Con rumbo Norte - ochenta y cuatro grados, cuarenta minutos, treinta y cuatro segundos - Oeste (N-84°40'34"-W), mide veintiocho metros con cuarenta y ocho centímetros (28.48 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 32 son: Norte 7304329.88 / Este 516123.16.
- Línea 33 - 34:** Con rumbo Norte - sesenta y cuatro grados, veintiún minutos, diez segundos - Oeste (N-64°21'10"-W), mide cincuenta y tres metros con ochenta y ocho centímetros (53.88 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 33 son: Norte 7304332.52 / Este 516094.80.
- Línea 34 - 35:** Con rumbo Norte - setenta y seis grados, treinta y cinco minutos, treinta y cuatro segundos - Oeste (N-76°35'34"-W), mide treinta y siete metros con seis centímetros (37.06 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 34 son: Norte 7304355.84 / Este 516046.23.
- Línea 35 - 36:** Con rumbo Sur - cuarenta y un grados, veintiún minutos, cuarenta y siete segundos - Oeste (S-41°21'47"-W), mide quinientos setenta y seis metros con dieciocho centímetros (576.18 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 35 son: Norte 7304364.43 / Este 516010.17.
- Línea 36 - 37:** Con rumbo Sur - veinte grados, treinta y ocho minutos, seis segundos - Oeste (S-20°38'20"-W), mide cuatrocientos treinta y nueve metros con setenta y ocho centímetros (439.78 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 36 son: Norte 7303931.99 / Este 515629.42.
- Línea 37 - 38:** Con rumbo Sur - treinta y nueve grados, seis minutos, veintiún segundos - Oeste (S-39°06'21"-W), mide un mil quinientos treinta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (1532.45 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de General Elizardo Aquino del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 37 son: Norte 7303520.43 / Este 515474.44.
- Línea 38 - 39:** Con rumbo Norte - sesenta y seis grados, treinta minutos, treinta y siete segundos - Oeste (N-66°30'37"-W), mide quince mil ciento seis metros con cincuenta y ocho centímetros (15106.58 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Piray y linda con los Distritos de General Elizardo Aquino y Villa del Rosario del Departamento de San Pedro.

Las coordenadas del Punto N° 38 son: Norte 7302331.27 / Este 514507.84.

- Línea 39 - 40:** Con rumbo Sur - cincuenta y un grados, treinta y nueve minutos, cinco segundos - Oeste (S-51°39'05"-W), mide siete mil ciento ciento noventa y seis metros con cuarenta y ocho centímetros (7196.48 m.). Esta línea sigue el canal del Estero Cuarepotí y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 39 son: Norte 7308352.53 / Este 500653.12.
- Línea 40 - 41:** Con rumbo Norte - setenta y tres grados, veintitrés minutos, treinta y ocho segundos - Oeste (N-73°23'38"-W), mide un mil cuatrocientos setenta y un metros con sesenta y un centímetros (1471.61 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 40 son: Norte 7303887.51 / Este 495009.29.
- Línea 41 - 42:** Con rumbo Norte - nueve grados, veintinueve minutos, cincuenta y ocho segundos - Oeste (N-09°29'58"-W), mide cuatro mil ciento sesenta metros con sesenta y cinco centímetros (4160.65 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 41 son: Norte 7304308.08 / Este 493599.05.
- Línea 42 - 43:** Con rumbo Norte - ochenta y cuatro grados, treinta y seis minutos, cuarenta y seis segundos - Este (N-84°36'46"-E), mide doscientos noventa y un metros con veintinueve centímetros (291.29 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 42 son: Norte 7308411.68 / Este 492912.39.
- Línea 43 - 44:** Con rumbo Norte - seis grados, veinte minutos, un segundo - Oeste (N-06°20'01"-W), mide trescientos veintiséis metros con cincuenta y cuatro centímetros (326.54 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 43 son: Norte 7308439.03 / Este 493202.39.
- Línea 44 - 45:** Con rumbo Norte - cuarenta y cinco grados, treinta y siete minutos, un segundo - Este (N-45°37'01"-E), mide quinientos setenta y ocho metros con quince centímetros (578.15 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 44 son: Norte 7308763.58 / Este 493166.37.
- Línea 45 - 46:** Con rumbo Norte - cero grado, cuarenta y siete minutos, cuarenta y cinco segundos - Este (N-00°47'45"-E), mide doscientos cuarenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (248.88 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de

Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 45 son: Norte 7309167.96 / Este 493579.56.

- Línea 46 - 47:** Con rumbo Norte - dieciséis grados, cuatro minutos, veintinueve segundos - Oeste (N-16°04'29"-W), mide trescientos treinta metros con noventa y dos centímetros (330.92 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 46 son: Norte 7309416.82 / Este 493583.02.
- Línea 47 - 48:** Con rumbo Sur - sesenta y cinco grados, siete minutos, veintiún segundos - Oeste (S-65°07'21"-W), mide cuatro mil cincuenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros (4058.69 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 47 son: Norte 7309734.80 / Este 493491.39.
- Línea 48 - 49:** Con rumbo Sur - cuarenta y seis grados, treinta minutos, treinta y un segundos - Oeste (S-46°30'31"-W), mide trescientos treinta y dos metros con treinta y tres centímetros (332.33 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 48 son: Norte 7308027.38 / Este 489809.31.
- Línea 49 - 50:** Con rumbo Sur - sesenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, tres segundos - Oeste (S-62°53'03"-W), mide quinientos dieciocho metros con sesenta y ocho centímetros (518.68 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 49 son: Norte 7307798.66 / Este 489568.21.
- Línea 50 - 51:** Con rumbo Norte - quince grados, veinticuatro minutos, veintiocho segundos - Oeste (N-15°24'28"-W), mide doscientos treinta metros con sesenta y seis centímetros (230.66 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 50 son: Norte 7307562.25 / Este 489106.54.
- Línea 51 - 52:** Con rumbo Sur - cincuenta y seis grados, veinticuatro minutos, cincuenta y nueve segundos - Oeste (S-56°24'59"-W), mide ciento sesenta y ocho metros con doce centímetros (168.12 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 51 son: Norte 7307784.62 / Este 489045.25.
- Línea 52 - 53:** Con rumbo Sur - ochenta y un grados, cuatro minutos, veintiséis segundos - Oeste (S-56°24'59"-W), mide setecientos noventa y nueve metros con noventa y cinco centímetros (799.95 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 52 son: Norte 7307691.62 / Este 488905.20.

Línea 53 - 54: Con rumbo Sur - ochenta y cuatro grados, veintidós minutos, treinta y cuatro segundos - Oeste (S-84°22'34"-W), mide un mil quinientos ochenta metros con cuarenta y cinco centímetros (1580.45 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 53 son: Norte 7307567.50 / Este 488114.94.

Línea 54 - 55: Con rumbo Sur - cincuenta y nueve grados, ocho minutos, veintiún segundos - Oeste (S-59°08'21"-W), mide ochenta y nueve metros con setenta y tres centímetros (89.73 m.). Esta línea sigue el eje del Camino Público y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 54 son: Norte 7307412.62 / Este 486542.10.

AL OESTE:

Línea 55 - 1: Con rumbo Norte - dieciocho grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y nueve segundos - Oeste (N-18°38'49"-W), mide nueve mil ochocientos veintisiete metros con cincuenta y siete centímetros (9827.57 m.). Esta línea sigue el lindero de propiedades privadas y linda con el Distrito de Villa del Rosario del Departamento de San Pedro. Las coordenadas del Punto N° 55 son: Norte 7307366.59 / Este 486465.07.

Superficie: Setenta mil setecientos treinta Hectáreas, un mil ochenta y siete metros cuadrados (70730 Has. 1087 m².).

Observación: El Distrito de San José del Rosario, delimitado por este Informe Pericial, fue realizado en base a relevamiento de datos del terreno y de los polígonos oficiales de distritos creados por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda.

El Distrito de San José del Rosario se desprenderá de los Distritos de General Elizardo Aquino y de Villa del Rosario según el Servicio Nacional de Catastro. No se pueden actualizar las dimensiones de estos dos distritos por no tener leyes de creación.

Es mi informe.

Daniel Apías P.
Lic. en G. Geográficas
Reg. N° 204 M. O. P. G.
S.G. Mat. C.S.J. N° 2001
L.S.



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

1225369
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

Asunción, 10 de diciembre de 2019

Señor
PEDRO ALLIANA RODRIGUEZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta Nº Sesión.....
Expediente Nº.....

De nuestra mayor consideración;

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley “**QUE CREA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL ROSARIO DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**”, con asiento en el centro Urbano “San José del Rosario”.

Señor Presidente, el presente Proyecto de Ley expresa la intención de los habitantes de la zona desde hace varios años de promover y lograr su autonomía, de modo a que puedan desenvolverse por sus propios medios y lograr el desarrollo integral de la comunidad.

El centro Urbano del futuro municipio se encuentra a 45 km de su actual ciudad municipio “Villa del Rosario”, distancia que imposibilita las gestiones para acceder a los servicios básicos necesarios de los pobladores. Vale mencionar que la Gobernación del segundo Departamento ha declarado de interés Departamental la emancipación de San José del Rosario, según Resolución N° 414/12, como así también la declaración de la Junta Municipal de Villa del Rosario de acompañar el proyecto de creación del nuevo Municipio según Resolución N° 161/19.

En espera de que dicho proyecto sea analizado con la seriedad requerida por este alto cuerpo legislativo y concretar el deseo de miles de compatriotas de dicho lugar. Aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

DIP ASTORVERA

DIP Víctor Rodríguez

FREDDY T. D'ECCLÉSSIS
DIPUTADO NACIONAL

DIP. Ariel Villagra

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO

11 Diciembre 2019

HORA: 19:20

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 89 pag.

acompaña 1 c.d.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con nuestra noble intención y espíritu comunitario, de forjar el progreso de nuestro país, amparados en principios constitucionales, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 y sus anexos principios normativos acompañando los documentos exigidos para la creación del Municipio, específicamente el distrito de San José del Rosario es núcleo poblacional de Villa del Rosario, y cuenta con una población de mas de diez mil habitantes (10.000 Hb.), que pueden ser corroboradas por la (D. G. E. E. C.) Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos, estudios demográficos e informes de Estadísticas Publicas

Así mismo el Proyecto Distrito de San José del Rosario se halla compuesto de las siguientes Colonias y Compañías:

- 1 San José del Rosario con sus Barrios,
- 2 La Progresista Colonia Volendam,
- 3 Colonia Escalera,
- 4 Asentamiento Norte Poty Uno,
- 5 Asentamiento Norte Poty Dos,
- 6 Asentamiento Norte Poty Tres,
- 7 Compañía Murucuy,

9. Compañía Costa Pucu de San José,
10. Compañía San Antonio,

Los Límites territoriales de San José del Rosario se hallan delimitados, al Norte con el Estero Yetyty (límite natural) y linda con el Distrito de San Pablo, al Sur con el Arroyo Piray hasta su confluencia con el arroyo Cuarepoti (límite natural) linda con el distrito Gral. Elizardo Aquino y Villa del Rosario, Al Este con la Colonia 4 Vientos del Distrito de Gral. Elizardo Aquino y Al Oeste con el Río Paraguay (límite natural) y con el Distrito de Puerto Antequera.

Que, la propuesta San José del Rosario cuenta con una capacidad económica y financiera suficiente para solventar los gastos del futuro Municipio a crearse, pues cuenta con su jurisdicción con:

- a) **40 Industrias** (Carbonería, Chacinería, Aserraderos, Esencia de Petti Gaint, Silos, Balanceados, Molino Harinero, Lácteos, Olerías, Panaderías.
- b) 80 Comerciantes.
- c) 1 Supermercado
- d) 15 Faenadores de Ganados Vacunos.
- e) 2 Estación de Servicio
- f) 1 Sanatorio Privado
- g) 15 Taller Mecánica
- h) 300 Agro ganaderas
- i) 2 Escuelas Privadas
- j) 1 Colegio Privado
- k) Parque Automotor:
 - 1) 126 Coches
 - 2) 21 Camión de Cargas
 - 3) 218 Camioneta
 - 4) 8 Camioncitos
 - 5) 932 Motocicletas
 - 6) 400 Tractores
 - 7) 250 Cosechadoras
 - 8) 2 Perfiladoras
 - 9) 2 Retroexcavadoras
 - 10) 4 Pala Cargadoras

Cuya recaudación estaría orillando aproximadamente en Guaraníes 2.000.000.000 Anuales, sin incluir juego de azar y un cálculo mínimo del impuesto inmobiliario, cuya inversión sería de mucha utilidad para el Municipio a crearse, dando cumplimiento con otros de los requisitos en cuanto a la capacidad económica y financiera.

Pues, con la creación del nuevo Municipio de San José del Rosario, en nada puede afectar al Municipio madre, Villa del Rosario, pues abarca una zona territorial muy rica, con industria, comercio, ganadería, agricultura, forestal, en contribuciones directas en tasas, Impuestos y contribuciones etc. Percibiendo sumas varias veces millonarias y San José del Rosario no recibe los beneficios del Municipio Madre y de no ser por las actividades de los mismos pobladores del lugar, se hallan totalmente aislado, sin ninguna posibilidad de progresar en lo Social, Cultural y económico, para poder paliar la grave necesidad del Fomento y las arbitrariedades económicas soportadas por la dicha comunidad, a través del tiempo, plasmada en la necesidad de superación y salir adelante en busca de una mejor orientación, y es por ello todos los habitantes de San José del Rosario y de la Colonia Volendam, se hallan abocados a la creación de un Municipio.

Que, gracias al esfuerzo y la Cooperación de los Vecinos del lugar, se está llevando adelante el funcionamiento de la Junta Comunal de Vecinos de San José del Rosario, reconocido por el propio Municipio de Villa del Rosario, Resolución N° 68/2011....., abocados al desarrollo integral de la comunidad, (Vial, Escolar, Fomento y Cultural), otros de los requisitos fundamentales y que se hallan reunidos y hacen viable la presente petición.

Que, a luz de la razón y el nexo causal del Impulso Comunitario, de llegar a la concreción del anhelo deseado, con la creación del Municipio de San José del Rosario del Segundo Departamento de San Pedro, consustanciado con el quehacer nacional, inspirada en la inteligencia de sus hombres y cifradas esperanza en las Autoridades Nacionales, principalmente a los Señores Parlamentarios, concretamente petitionamos la creación de este nuevo Distrito Municipal.

1- Que la Ruta bien trazada cruza por el centro de la comunidad a crearse y une con el Distrito de San Pablo y Gral. Elizardo Aquino y otro camino que cruza por la Colonia Volendam que une con el Distrito madre Villa del Rosario, en cuanto a los

caminos el centro urbano se hallan en buen estado de circulación vehicular y delimitada con un proyecto futurista, en relación a materia vial.

- 2- El municipio en formación de la localidad de san José del Rosario, cuenta con 15 Escuelas Primarias, 6 Colegios.
- 3- Cuenta con 3 Puesto de Salud en pleno funcionamiento, con sus respectivas infraestructuras y un Sanatorio Privado en la Colonia Volendam.
- 4- En cuanto a la Seguridad Policial, cuentan con 2 Comisarías en la Zona.
- 5- El sistema de Comunicación se encuentra a cargo de una oficina de la COPACO S.A. en perfecto funcionamiento.
- 6- Se encuentran con dos Oficinas del Registro de Estado Civil de las Personas.
- 7- Tendido de luz eléctrica proveído por la ANDE en todas las localidades del futuro Municipio.
- 8- 5 Juntas de Saneamiento con servicios de agua Potable.
- 9- Se cuenta 6 Oratorio Católico Apostólico Romano y 8 Iglesias de otras congregaciones.
- 10- Antenas de Telefonía Celular: TIGO: 2 PERSONAL: 1 CLARO: 1.
- 11- 2 Radios Comunitarias.

Que esta progresista comunidad de San José del Rosario conjuntamente con la Colonia Volendam aporta anualmente en concepto de Impuesto al Municipio de Villa del Rosario la suma de Guaraníes; 1.150.000.000 millones anuales, bien individualizado por los propios habitantes del municipio.

Que, atento a los fundamentos jurídicos presentados en la Comisión de asuntos Municipales y Departamentales de la Honorable Cámara de Diputados para la creación del Distrito de San José del Rosario, Departamento de San Pedro, reúnen los requisitos exigidos en el Artículo 2 de la Ley N° 3.966/10 y de la conformidad al Artículo 222 de la Constitución Nacional, elevamos a consideración a los Señores Parlamentarios esta breve exposición de hechos y de derechos que deberá ser sometida a estudio y consideración, conforme a las normas vigentes, la creación del, Municipio de San José del Rosario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores Parlamentarios de la Comisión de asuntos Municipales y Departamentales, la imperiosa necesidad de la creación del Municipio de San José del Rosario, pues

elevará la categoría de la zona y específicamente a los pobladores, quienes en forma directa se beneficiarán con este nuevo Organismo Administrativo.

Por primera vez decidirán por sí mismos, quienes van a ser sus respectivas autoridades comunales y así mismo la contraprestación en relación al pago de sus tributos, tasas y contribuciones, cumplirán plenamente con su objetivo y no depender del Municipio de Villa del Rosario, que jamás recibieron nada en concepto de contraprestación para la sufrida comunidad ubicado a 45 Kilómetros del Distrito madre.

Al erigirse en nuevo Municipio san José del Rosario, es inminente que llegue a dicha comunidad el desarrollo integral económico, soñado por los pobladores y largamente postergado, merced al esfuerzo mancomunado de su habitante, como ciudadano pretenden salir a flote con su pueblo, en busca de un mejor porvenir para su comunidad y su familia, que cifradas esperanza tienen en las futuras autoridades administrativas del lugar quienes sabrán planificar y cuantificar el de venir venturoso de la sufrida comunidad.

Que, con un proyecto futurista y la integración definitiva del Municipio en igualdad de condiciones y posibilidades, entre todos los pobladores del lugar, circunstancias que harán posibles una reciprocidad de ayuda entre los habitantes del lugar, como alternativa válida para el desarrollo integral del país.

Asimismo, cursamos una invitación a los integrantes de la Comisión parlamentaria de Asuntos Municipales y Departamentales, de la Honorable Cámara de Diputados, a los efectos de constituirse en dicha localidad y corroborar con mediana claridad los extremos expuestos en esta petición, y que hacen al derecho de los pobladores de San José del Rosario y la Colonia Volendam del Segundo Departamento.

Estas comunidades laboriosa, de San José del Rosario y la Colonia Volendam, deseosas de salir adelante, gracia al esfuerzo tenaz y la ayuda de los pobladores del lugar y el Gobierno Nacional, cuentan con los progresos en la comunidad como ser Agua Potable, Luz Eléctrica, Escuela y Colegios, COPACO S.A. etc.

En espera de una favorable atención y estudio exhaustivo de lo peticionado, seguro estamos en contar con vuestro apoyo, aprovechamos la oportunidad, para saludarles muy atentamente.

HISTORIAL DE SAN JOSÉ DEL ROSARIO

La Comunidad de San José del Rosario, se halla ubicado en el Centro del Segundo Departamento de San Pedro, a 70 Km de la Capital Departamental San Pedro del Ycuamandyyu y a 250 Km de Asunción viniendo por 25 de Diciembre. A 45 Km del acceso a la Ruta X - La Residenta.

Allá por el año 1770 vivían en este lugar algunos nativos como el Te'yi que tenían labios agujereado y también estaban ubicado en la parte oeste de la comunidad, los lenguas al Norte que tenían las orejas agujereados y dentro de las orejas tenían carretes o pedazos de maderas agujereados.

Estas tribus no se entendían también estuvieron por aquí los Guaicurúes, que vivían en el centro de la comunidad, eran más salvajes que los demás, y los pobladores creían que entre estos Guaicurúes salían los pomberos.

Más tarde allá por el año 1.773 aparecieron entre estos nativos dos Señores que fueron don Lázaro Rojas y don Lucas Carrillo en forma de forastero pero luego se entendían que la doncella nativa y tuvieron muchos hijos que prácticamente fueron los fundadores de ésta comunidad.

El señor Lucas Carrillos era pariente de doña Pabla Carrillo, madre del Mariscal Francisco Solano López, quienes tenían una Estancia en este lugar, que actualmente se llama Carrillo Cue, que se dijo que ahí nació el Mariscal López. Otro lugar actualmente llamado Rojas Cue, lugar donde se encontraba la Estancia de Don Lázaro Rojas.

Este señor fue el que donó una legua cuadrada (2.500 hectáreas), de su tierra para la ubicación del pueblo, que de a poco la estancia que nos rodean van agrandando su propiedad y achicando la dimensión del pueblo.

Más o menos allá por el año 1820 el Dr. José Gaspar Rodriguez de Francia había traído Mulatos como esclavos (Los Guana de Africa) para canalizar el Estero Yetyty.

En 1825 llegaron los Jesuitas para evangelizar a estos nativos y mulatos que se encontraban en este lugar, en ese interín los Jesuitas tallaron un precioso altar que actualmente se encuentra en la Iglesia.

ASPECTO RELIGIOSO

Antes de la llegada de los Jesuitas ya había una Iglesia Católica Apostólica Romana y se tenía como Patrono a San Sebastián, Imagen que actualmente se encuentra en la Iglesia, con la llegada de los Jesuitas fue cambiado el Santo Patrono por el de San José, fue Puesto este nombre a esta comunidad con el de Reducción de San José del Estero Yetyty. (Reducción: Porque en esta localidad se reducían (se amansaban) a los Nativos y Mulatos; San José: Por el Santo Patrono y Del Estero Yetyty: por la ubicación geográfica que ésta comunidad se encuentra próximo al Estero Yetyty).

En espera que dicho proyecto se analizado con la seriedad requerida por este alto cuerpo legislativo y concretar el deseo de miles de compatriotas de ese lugar, aprovechamos la ocasión para saludarle al Señor Presidente y demás miembros atentamente.

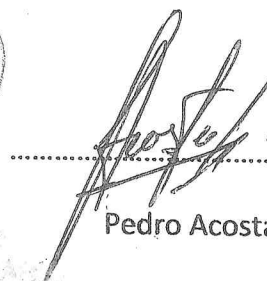


Tomas González Gauto

Secretario



COMISION VECINAL PRO DISTRITO
SAN JOSE DEL ROSARIO - PY.



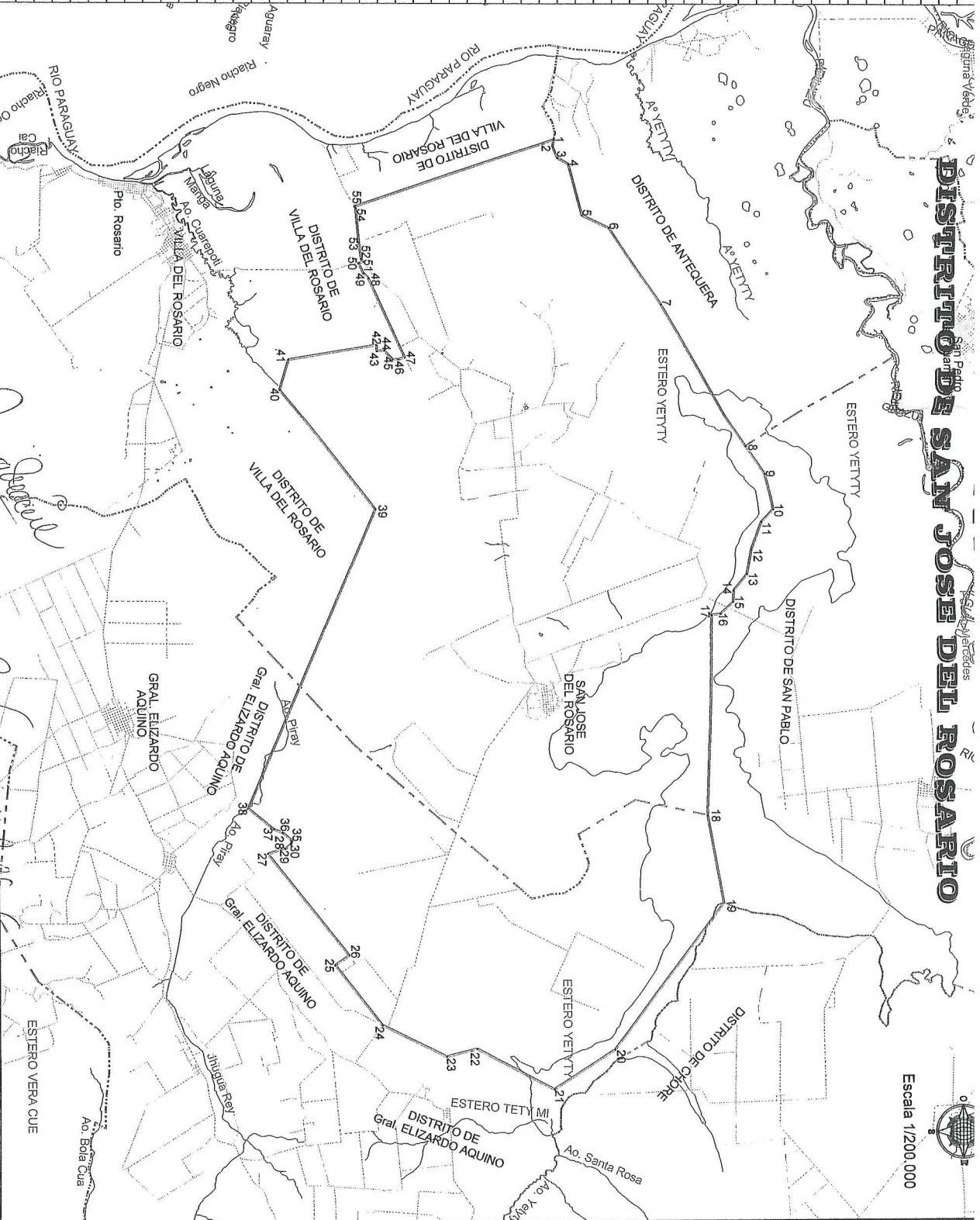
Pedro Acosta

Presidente

DISTRITO DE SAN JOSE DEL ROSARIO

Escala 1/200.000

2-3	N66°12'26"E	585.94m.	7316616.64	483660.89
3-4	N28°27'42"E	583.11m.	7316853.02	484187.03
4-5	N74°34'10"E	2487.16m.	7317365.65	484464.92
5-6	N24°45'23"E	1383.56m.	7318027.41	486862.43
6-7	N56°39'06"E	4300.23m.	7319263.82	487441.81
7-8	N59°41'07"E	7809.38m.	7321647.78	491033.98
8-9	N57°14'11"E	1568.20m.	7325589.55	487775.56
9-10	N76°16'07"E	1676.63m.	7326438.22	499094.28
10-11	S47°06'19"E	799.24m.	7326836.20	500722.99
11-12	S70°43'19"E	1352.10m.	7326292.19	501308.52
12-13	S80°19'53"E	1169.10m.	7325845.79	502584.80
13-14	S51°19'50"E	979.60m.	7325649.44	503737.29
14-15	S86°55'39"E	525.20m.	7325037.36	504502.13
15-16	S42°57'58"E	794.16m.	7325009.21	505026.58
16-17	S08°36'52"E	423.94m.	7324428.08	505567.85
17-18	S88°48'47"E	9304.64m.	7324008.92	505631.35
18-19	N80°11'42"E	4127.78m.	7323816.18	514933.99
19-20	S52°50'15"E	8492.60m.	7324519.13	519001.48
20-21	S32°26'35"E	3358.27m.	7319388.93	525759.44
21-22	S27°50'34"W	4041.50m.	7316554.80	527571.02
22-23	S13°49'48"E	1477.44m.	7312981.17	525683.46
23-24	S26°09'34"W	3349.10m.	7311546.57	526036.63
24-25	S51°39'01"W	3531.22m.	7308540.51	524560.11
25-26	N33°07'23"W	801.39m.	7308349.53	521790.80
26-27	S51°24'39"W	6062.35m.	7307020.70	521352.88
27-28	N18°26'01"W	822.63m.	7303239.42	516614.31
28-29	N48°10'21"E	36.96m.	7304019.84	516354.19
29-30	N38°30'23"W	331.87m.	7304044.49	516381.73
30-31	N53°03'01"W	26.59m.	7304304.20	516175.11
31-32	N72°28'21"W	32.19m.	7304320.18	516153.86
32-33	N84°40'34"W	28.48m.	7304329.88	516123.16
33-34	N64°21'10"W	53.88m.	7304332.52	516094.80
34-35	N76°35'34"W	37.06m.	7304355.84	516046.23
35-36	S41°21'47"W	576.18m.	7304364.43	516010.17
36-37	S20°38'06"W	439.78m.	7303931.99	515629.42
37-38	S39°06'21"W	1532.45m.	7303520.43	515474.44
38-39	N66°30'37"W	15106.58m.	7302331.27	514507.84
39-40	S51°39'05"W	7196.48m.	7308352.53	500653.12
40-41	N73°23'38"W	1471.61m.	7303887.51	485009.29
41-42	N08°29'58"W	4160.65m.	7304308.08	483589.05
42-43	N84°36'46"E	291.29m.	7308411.68	482812.39
43-44	N06°20'01"W	326.54m.	7308439.03	483202.39
44-45	N45°37'01"E	578.15m.	7308763.58	483166.37
45-46	N00°47'45"E	248.88m.	7309167.96	483579.56
46-47	N16°04'29"W	330.92m.	7309416.82	483583.02
47-48	S65°07'21"W	4058.69m.	7309734.80	483491.39
48-49	S46°30'31"W	332.33m.	7308027.38	489809.31
49-50	S62°53'03"W	518.68m.	7307798.66	489568.21
50-51	N15°24'28"W	230.66m.	7307562.25	489106.54
51-52	S56°24'59"W	166.12m.	7307784.62	489045.25
52-53	S81°04'26"W	799.95m.	7307691.62	488905.20
53-54	S84°22'34"W	1580.45m.	7307567.50	488114.94
54-55	S59°08'21"W	89.73m.	7307412.62	486542.10
55-1	N18°38'49"W	9827.57m.	7307366.99	486465.07



PROYECTO DE LEY

"QUE CREA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL ROSARIO EN EL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO"

SUPERFICIE: 70.730 Has. 1087 m².

LEYENDAS

- DISTRITO DE SAN JOSE DEL ROSARIO
- LIMITES DISTRICTALES
- CANCHOS
- RIOS - LOYOS

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL ROSARIO

[Signature]

ALCALDE

FUENTE LEGAL: SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

FUENTE CARTOGRAFICA: CARTAS D.S.G.M. 547225572

NORTE: CUADRICULA NACIONAL DE CATASTRO

PROYECCION: U.T.M.

ZONA: 21 SUR

ELIPSOIDE: WGS84

CONVERGENCIA: -01°12'22"

FACTOR DE ESCALA: 1.000

22

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO (II)

- II. 1.7.- ANTEQUERA : creado por Ley 260 del 25/6/1.955 como Municipio de III Categoría. Según datos su municipio de crea el 23/6/1.921(*). El Decreto 36.482 del 3/4/1.930 creó la J.E.A.-
- II. 2.8.- CHORE: Originalmente parte de la Colonia Liberación fué habilitada por el IBR. sobre una superficie de 190.882 hectareas y 939 lotes.- Posteriormente por Ley 885 del 1/12/1.981 fue creado el Distrito de Choré y dentro del Peñímetro que establece la Ley se hallan varias colonias tambien habilitadas por el I.B.R.- La superficie de habilitación conforme a la Ley es de 96.000 hectareas. Dentro del mencionado distrito se hallan varias propiedades privadas.-
- II. 3.9.- YATAITY DEL NORTE: a la fecha de creación del Distrito la superficie se hallaba dentro de la Colonia Yataity habilitada por el IBR.- Es habilitada por Ley N. 385 del 22/12/1.972 con el nombre de Felipe Matiauda.- Luego por Ley N. 66/1.990 se cambia el nombre por el actual de Yataity del Norte.- Es creado de III Categoría.-
- II. 4.10.- GENERAL FRANCISCO ISIDORO RESQUIN: Por Ley N. 911 del 18/12/1.981 se crea el Distrito con los limites asignados en el cuerpo de la Ley de creación y su superficie se desafecta del Distrito de Lima. Es creado como Municipio de III Categoría.-
- II. 5.11. ITACURUBI DEL ROSARIO: : Figura creado el 27/12/+.()* (*). El Decreto 27.912/27 lo determina de III Categoría.- el Decreto 34.673 del 3/10/1.977 lo promueve a I Categoría.-
- II. 6.12.- LINA: Creado el Municipio el 29/12/1.903 (*).- Decreto s/numero de esa fecha crea la J.E.A.-
- II.7.13.- NUEVA GERMANIA: Creado por Ley N. 260 del 25/6/1.955 como Municipio de III Categoría.- Sin embargo el Decreto 27.912/27 lo determina de III Categoría.-
- II.8.14.- SAN ESTANISLAO: Fundado por el Franciscano Luis Bolaños en el año 1.749. Su Municipio es creado en fecha 15/6/ 1.872 (*).- El Decreto 27.912/27 del 10/9/1.927 lo determina de III Categoría.-
- II.9.15: SAN PEDRO DE YCUAMANDIYU: Fundado como Ycuá Mandiyú por Don Pedro Melo de Portugal en el año 1.784. Su Municipio es creado por Ley del 14/12/1.872 (*) tambien la Ley del 24/5/ 1.884, conforme a la Ley Orgánica de 1.902, Decreto 27.912/27 del 10/9/1.927 lo determina de III Categoría y Lic. 11.941/60 eleva a I Cat.-

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO (II) 2.-

II.10.16. TACUATI: El Decreto del 16/3/1.876 crea la J.E.A. el Decreto 27.912/27 lo determina de III Categoría.-

II.11.17.- UNION: El Decreto 27.912/27 lo determina de III Categoría.-

II.12.18.- ~~25 DE DICIEMBRE~~ creado como Distrito por Ley N. 396 con una Municipalidad de III Categoría, desafecta su territorio del Distrito de San Estanislao.-

II.13.19. ROSARIO: Fundado por Don Agustín Fernando de Pinedo en el año 1.783 con el nombre de Villa del Rosario de Cuarepotí.- en el Departamento de San Pedro. Su Municipio es elevado a II Categoría por el Decreto 27.912/27. El Decreto 34.673 - del 3/10/1.977 lo promueve a I Categoría.-

II.14.20.- ~~SAN PABLO~~: creado por Ley 792 del 24/12/1.979 que lo eleva a Cat. de Distrito con una Municipalidad de III Categoría sobre 6.495 hectareas y 400 lotes.-

II. 15.21.- GRAL. ELIZARDO AQUINO: Creado en fecha 25/5/1.921 (*).-, desafectando su territorio del Distrito de Villa del Rosario, sobre una superficie de 26.250 hectareas.-

II. 16.22.- QUAYAYBI:

II. 17.23.- CAPIIBARY:

42³
DECRETO N.º 18.432.-

POR EL CUAL SE ELEVA LA CATEGORIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO.-

ASUNCION, Junio 27 de 1.924.-

VISTO: La importancia de la Población y el desenvolvimiento social, económico y comercial del Partido de Villa del Rosario, y en virtud del Art. 10. I, c 2) de la Ley N.º 350.-

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

DECRETA:

- Art. 1.º.- Elévase a 2ª Categoría la Municipalidad de Villa del Rosario.-
- Art. 2.º.- Desde el segundo semestre de este año, se aplicará el aumento de impuesto que corresponde por Ley a dicha Municipalidad.-
- Art. 3.º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

RIAR
Belisario Rívarola.-

LEY N° 254

QUE ELEVA A LA COLONIA GENERAL AQUINO A LA CATEGORÍA DE PARTIDO, CON LA DENOMINACIÓN DE GENERAL ELIZARDO AQUINO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

L E Y :

- Art.1°. Elévese la Colonia General Aquino a la Categoría de Partido, con la denominación de "GENERAL ELIZARDO AQUINO", dejando de pertenecer a las jurisdicciones de Villa del Rosario e Itacurubí del Rosario.
- Art.2°. Los límites del partido creado son los que se expresan en los planos de mensura y loteamiento, aprobados por el Departamento Nacional de Obras Públicas. Su Superficie es de 26.250 hectáreas.
- Art.3°. Créase una Municipalidad de Primera Categoría en "General Elizardo Aquino".
- Art.4°. Los lotes rurales del partido creado quedarán sujetos a las leyes y reglamentaciones, relativas a Colonización.
- Art.5°. A los efectos de la Ley N° 929 de Elecciones, este partido, corresponderá al primer Departamento, por las elecciones de Diputados y Senadores.
- Art.6°. Los cargos se proveerán desde la vigencia de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, del próximo período financiero.
- Art.7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del H. Congreso Legislativo, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El P. del Senado

El P. de la CC. de DD.

Luis A. Riart

Alejandro Marín Iglesias

LUIS RIART (h)
Srio. Senado

JIMENEZ PECCI
Srio. CC. de DD.

Asunción, 25 de Octubre de 1939.

TENGASE POR LEY, PUBLIQUESE Y DÉSE AL REGISTRO OFICIAL

FIRMADO: JOSE F. ESTIGARRIBIA
" : N. Delgado

Es copia

Secretario

Asunción, Mayo 25 de 1921.

Téngase por Ley, cúmplase, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) GONDRA

„ Eligio Ayala

N. 192.

Departamento de Relaciones Exteriores

DECRETO N. 13385

Nombrando Oficial de la Sección Política y Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asunción, Mayo 25 de 1921.

Vista la renuncia presentada por el señor José B. Odriozola del cargo de Oficial de la Sección Política y Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptese la expresada renuncia y dénsese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º Nómbrase en su remplazo al señor Luis Machain (h.)

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) GONDRA

„ Rogelio Ibarra

N. 547.

Departamento de Hacienda

DECRETO N. 13386

Que ordena el pago de la suma de \$ 14.965 c/l. al señor Guillermo Gebhardt en concepto de honorarios por la mensura y loteamiento de la Sección IV de la Colonia "Monte Sociedad".

Asunción, Mayo 25 de 1921.

Vistos: el expediente iniciado por el señor Guillermo Gebhardt sobre cobro de la suma de \$ 14.965 c/l. importe de sus trabajos de mensura y loteamiento de la Sección IV de la Colonia Monte Sociedad sita en el partido de Villa Hayes; los informes del Departamento N. de Ingenieros y de la Contaduría General y Dirección del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Páguense por la Contaduría

General y Dirección del Tesoro, la suma de (\$ 14.965 c/l.). Catorce mil novecientos sesenta y cinco pesos de curso legal, al señor Guillermo Gebhardt por el concepto expresado.

Art. 2.º Impútese la erogación que ocasiona el presente decreto al Art. 2.º Inc. H de la Ley N. 193.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) GONDRA

„ Eligio Ayala

N. 5105.

DECRETO N. 13387

Creando una Junta Económico-Administrativa en la Colonia General Aquino, del partido de Villa del Rosario.

Asunción, Mayo 25 de 1921.

Vista la propuesta elevada al Ministerio de Hacienda por la Dirección de Tierras y Colonias, solicitando la creación de una Junta Económico-Administrativa en la Colonia General Aquino, que se encargue de velar por los intereses comunales de dicha Colonia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 442,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Junta Económico-Administrativa en la Colonia General Aquino, que se compondrá, de conformidad con la Ley precitada, de tres titulares y dos suplentes, y que se sujetará en el ejercicio de sus funciones a las prescripciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y a las demás disposiciones legales existentes sobre la materia.

Art. 2.º Nómbranse como Titulares de la mencionada corporación a los señores E. Stanley Cynalewsky, Mauricio G. Macedo y Francisco Greco y como Suplentes a los señores Esteban Pacher y José María Pesca.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) GONDRA

„ Eligio Ayala

N. 5106.

DECRETO N. 13388

Que ordena el pago de la suma de \$ 43.700 c/l., al Agrimensor señor Emilio Schaeffer, por sus trabajos de mensura y loteamiento de las tierras fiscales denominadas "Costa Jhoby", partido de Capitán Bado.

Asunción, Mayo 25 de 1921.

Vistos: el escrito presentado por el Agri-



49

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

LEY N° 792.-

~~.....~~

QUE ELEVA A LA CATEGORIA DE DISTRITO LA COLONIA SAN PABLO (EX-COCUEBE), DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y CREA UNA MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1°.- Elevase a la categoría de Distrito La Colonia San Pablo (Ex-Cocuere) del Departamento de San Pedro, con los siguientes límites:

AL NORTE: El río Jejui, desde el lugar denominado Paso Yegros, hasta la desembocadura del Arroyo Sargento, separándolo del Distrito de San Pedro de Yaguá Mandiyú.

AL SUR: El Canal del Estero Yetiti, siguiendo la línea de mensura de la Colonia Valeriana, separándolo del Distrito de Villa del Rosario.

AL ESTE: El Arroyo Sargento, desde el canal principal del Estero Yetiti que es su nacimiento, hasta su desembocadura en el río Jejui, separándolo de la Colonia La Misia.

AL OESTE: Una línea recta, dirección norte-sur, que parte del lugar denominado Paso Yegros, sigue el cauce natural de desagüe del Arroyo Yetiti, hasta la línea de mensura de la Colonia Valeriana.

Art. 2°.- Descontase del Distrito de San Pedro de Yaguá Mandiyú la superficie de terreno delimitado en el Artículo 1° de esta Ley.-

Art. 3°.- Créase en el Distrito de San Pablo una Municipalidad de Tercera categoría.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LAS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

J. AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

JUAN RAMON CLAVES
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

AMELIO A. VELAZQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MAJIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 24 de diciembre de 1979.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nº. 36,482.

Asunción, abril 8 de 1920.

QUE CREA UNA JUNTA ECONOMICA ADMINISTRATIVA EN LA COLONIA ANTEQUERA.

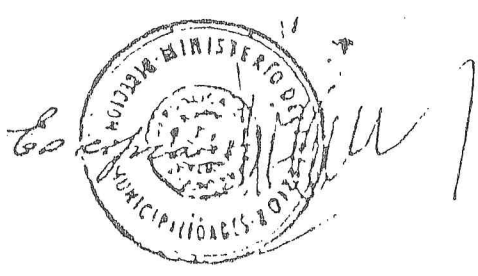
VISTOS: La presentación de los vecinos de la colonia Antequera, en la que piden la creación de una Junta Económica Administrativa encargada de administrar sus intereses comunales con jurisdicción sobre dicha colonia y Forotos, y considerando, que por el número de sus habitantes la mencionada colonia llena los requisitos exigidos por la Ley Orgánica Municipal para ser dotada de una Junta propia, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 915.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

- Art. 1º. Créase una Junta Económica Administrativa en la colonia Antequera con jurisdicción sobre dicha colonia y Forotos.
- Art. 2º. Nómbrase miembros de la Junta creada a los siguientes señores: Titulares: Ernesto Caceres, Estanislao Escalada, Angel Salinas. Suplentes: Eleuterio Romero, Angel Barrios.
- Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FIRMADO: GONZALO E. AYALA



llenado el término de sus servicios en el Ejército o Armada Nacionales o en las fuerzas policiales, aunque no se hayan inscripto en los Registros Militares en la forma que establece la misma Ley.

Art. 2.º Agréguese al Decreto N. 6051 de Enero 27 de 1917.

Art. 3.º Comuníquese, anótese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) GONDRA

» Adolfo Chirife

N. 2580.

Departamento de Hacienda

DECRETO N. 13320

Que nombra Oficiales Segundos de la Dirección General de Estadística a los señores Francisco Tessada y Daniel Sánchez.

Asunción, Mayo 11 de 1921.

Vista la nota N. 19 de la Dirección General de Estadística elevada al Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase a los señores Francisco Tessada y Daniel Sánchez, Oficiales Segundos de la Dirección General de Estadística, con antigüedad del 1.º del corriente mes, en reemplazo de los señores Antero Cardús Huerta y Alberto Martínez, quienes renunciaron.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) GONDRA

» Eligio Ayala

N. 5070.

Departamento de Justicia, C. e I. Pública

DECRETO N. 13321

Por el cual se concede exámen especial a los alumnos de Introducción al Estudio del Derecho.

Asunción, Mayo 11 de 1921.

Vista la nota N. 64 del Rectorado de la Universidad Nacional solicitando autorización, por resolución del H. Consejo Secundario y Superior, para acordar exámen especial de Introducción al Estudio del Derecho en Julio próximo, a los estudiantes de la Facultad respectiva, con el fin de re-

gularizar la situación de aquellos que pasan del nuevo Plan de Estudios al antiguo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Rectorado de la Universidad Nacional a acordar exámen especial en Julio próximo, a los alumnos de Introducción al Estudio del Derecho, en las condiciones expresadas.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) GONDRA

» Rogelio Ibarra

N. 1362.

Departamento de Hacienda

DECRETO N. 13322

Declarando habilitadas como Colonia agrícola-pastoril las tierras fiscales denominadas "Paoli-cué" y "Bernal-cué", situadas en el departamento de Villa de San Pedro.

Asunción, Mayo 11 de 1921.

Vista la nota N. 400 de la Dirección de Tierras y Colonias solicitando, de acuerdo con el Art. 45 de la Ley de Colonización y del Hogar, la declaración como Colonia agrícola-pastoril y con la denominación de Antequera las tierras denominadas "Paoli-cué" y "Bernal-cué", que comprenden los parajes Aguaray-Saco, San Diego Loma, Yatebo, Rosario Loma, Tapé-Caaguí, Solavarrieta-rugá, Loma Pytá, Cañada, Curupayty, Nandú-cuá, Costa Jhoby, Chingú-Loma, Costa Mborebí, Costa Pucú, Isla Guazú y Costa Jejuí, que sirven de asientos a las Colonias llamadas Antequera y Rosario Loma, no habilitadas hasta la fecha, a fin de procederse a la adjudicación de los lotes de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Quedan declaradas como Colonia agrícola-pastoril las tierras fiscales denominadas "Paoli-cué" y "Bernal-cué" con la designación general de "Antequera".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado) GONDRA

» Eligio Ayala

N. 5071.

DECRETO N. 13363

Creando una Junta Económico-Administrativa en la Colonia Antequera del Departamento de Villa de San Pedro.

Asunción, Mayo 23 de 1921.

Vista la propuesta elevada al Ministerio de Hacienda por la Dirección de Tierras y Colonias, solicitando la creación de una Junta Económico-Administrativa en la Colonia Antequera, que se encargue de velar por los intereses de dicha Colonia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N. 442.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Junta Económico-Administrativa en la Colonia Antequera habilitada por Decreto N. 13322 como Colonia agrícola-pastoril y cuya jurisdicción comprende los parajes expresados en el referido decreto.

Art. 2.º La Junta se compondrá, de conformidad con la Ley precitada de tres titulares y dos suplentes, y en el ejercicio de sus funciones se sujetará a las prescripciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y a las demás disposiciones legales existentes sobre la materia.

Art. 3.º Nómbranse como Titulares de la mencionada corporación a los señores Juan Gunther, Pedro Alarcón y Ciriaco Zárate y como Suplentes a los señores Antonio Bergmann y Juan B. Rolón.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

(Firmado) **GONDRA**

„ **Eligio Ayala**

N. 5095.

DECRETO N. 13364

Nombrando miembro titular de la Junta E. Administrativa de la Colonia Obligado (Alto Paraná).

Asunción, Mayo 23 de 1921.

Habiéndose ausentado definitivamente de la Colonia Obligado el señor Germán Wustendorfer, nombrado por Decreto N. 12968 como miembro titular de la mencionada Junta y atendiendo la propuesta elevada por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase miembro Titular de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia Obligado al señor Ewald Schao-

me, en reemplazo del señor Germán Wustendorfer.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

(Firmado) **GONDRA**

„ **Eligio Ayala**

N. 5096.

DECRETO N. 13365

Creando una Junta Económico-Administrativa en la Colonia Nueva Italia del partido de Villeta.

Asunción, Mayo 23 de 1921.

Vista la propuesta elevada al Ministerio de Hacienda por la Dirección de Tierras y Colonias, solicitando la creación de una Junta Económico-Administrativa en la Colonia Nueva Italia, que se encargue de velar por los intereses comunales de dicha Colonia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 442.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Junta Económico-Administrativa en la Colonia Nueva Italia que se compondrá, de conformidad con la ley precitada, de tres titulares y dos suplentes, y que se sujetará en el ejercicio de sus funciones a las prescripciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y a las demás disposiciones legales existentes sobre la materia.

Art. 2.º Nómbranse como Titulares de la mencionada corporación a los señores Bruno Amarilla, Daniel González y Antonio Portelli y como Suplentes a los señores Victorio Mura y Matías Méndez.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

(Firmado) **GONDRA**

„ **Eligio Ayala**

N. 5097.

DECRETO N. 13366

Nombrando Administrador de la Colonia "Fernando de la Mora"

Asunción, Mayo 23 de 1921.

Atendiendo razones de mejor servicio y lo manifestado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Administrador de

tiembre de 1954, 30 de Diciembre de 1954, 30 de Diciembre de 1954, 14 de Marzo de 1955, 14 de Marzo de 1955, 14 de Marzo de 1955, 30 de Diciembre de 1954, 22 de Noviembre de 1954, 20 de Enero de 1955 y 20 de Enero de 1955, fechas de presentaciones de las solicitudes respectivas, de acuerdo con el Art. 2º del Decreto N° 10.463 del 8 de Enero de 1942 y Art. 1º del Decreto-Ley N° 3 del 15 de Octubre de 1953.

Art. 3º Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Casos vigente.

Art. 4º Tómese razón, comuníquese, publíquese, y regístrese.

Firmado: A. STROESSNER

» H. Morínigo
» C. R. Velilla

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DECRETO N. 13.097.—Por el cual se nombra al Dr. Claudio Luis Prieto, como Director de Servicios Normativos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Asunción, 20 de Junio de 1955.

Visto: El Decreto del P.E. N° 9142 del 2 de Diciembre de 1954, que aprueba la nueva organización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuyos cargos hallanse previstos en el Anexo I, del Presupuesto General de la Nación últimamente aprobado, por Ley N° 247 del 29 de marzo de 1955:

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al Dr. Claudio L. Prieto, como Director de Servicios Normativos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en la Categ. MDA-30, en antig. del 16 de junio de 1955.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER

» E. Zacarías A.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DECRETO N. 13.098.—Por el cual se concede permiso al Dr. Manuel Giagni, Director del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia y se designa como Director Interino al Dr. Diógenes Vasconcellos.

Asunción, 20 de Junio de 1955.

Visto: La nota con entrada N° 2048/55, del Dr. Manuel Giagni, Director del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia en la que solicita permiso por los meses para un viaje a Europa con fines de estudios de especialización en Cirugía.

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Conceder permiso por seis meses al Dr. Manuel Giagni, Director del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia.

Art. 2º Designar Director Interino del Servicio de

Traumatología y Cirugía de Urgencia al Dr. Diógenes Vasconcellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER

» E. Zacarías A.

PODER LEGISLATIVO

LEY N. 260.—Por la cual se crea Municipalidades de 3ª categ. en los siguientes Distritos: Buena Vista, Capitán Meza, Dr. Cecilio Báez, Dr. Moisés Santiago Bertoni, General Eugenio A. Garay, General Delgado, Independencia, Nueva Colombia, Nueva Germania, 1º de Marzo, San Lázaro, Numí, Obligado y Antequera.

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º Créase Municipalidades de 3ª Categ. en los siguientes Distritos: Buena Vista, Capitán Meza, Dr. Cecilio Báez, Dr. Moisés Santiago Bertoni, General Eugenio A. Garay, General Delgado, Independencia, Nueva Colombia, Nueva Germania, 1º de Marzo, San Lázaro, Numí, Obligado y Antequera.

Art. 2º El patrimonio de la extinguida Junta Económica Administrativa en cada distrito, pasará a integrar los respectivos patrimonios comunales de las Municipalidades creadas por el Art. 1º de esta Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes a los diez y seis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Eladio Segovia R.
Secretario

El Presidente de la H.C.R.
Pastor C. Filártiga

Asunción, 23 de Junio de 1955.

Tengase por ley de la República, publíquese e insertese en el Registro Oficial.

Firmado: A. STROESSNER

» T. Romero Pereira

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

DECRETO N. 13.099.—Por el que se asciende a Inspector General del Orden Público, Tránsito e Investigaciones de la Policía de la Capital, al Inspector Principal de la misma, Sr. Ramón Rosa Duarte Barrios.

Asunción, 23 de Junio de 1955.

Visto: la nota P.E. N° 226 (Exp. N° 1317/736) elevada por la Jcatura de Policía de la Capital, en fecha 10 del corriente, en la que solicita el ascenso a Inspector General al Inspector Principal del Orden Público, Tránsito e Investigaciones de dicha Institución, Sr. Ramón Rosa Duarte Barrios, por hallarse vacante el cargo; de conformidad con lo establecido por el Art. 64 de la Ley N° 106, del 28 de Agosto de 1951; y la provi-



COMISION PRO DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ROSARIO

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>C.I.Nº</u>
PRESIDENTE:	Pedro Acosta	2.252.407
VICEPRESIDENTE:	Miguel Gray	1.348.034
SECRETARIO:	Tomás González Gauto	1.629.835
PRO SECRETARIO:	Narciso Mazacote	4.146.315
TESORERO:	Konrad Nelson Janzen	2.988.274
PRO TESORERO:	Liborio Villar Vera	2.333.239
MIEMBROS:		
	Francisco Pablo Segovia	1.516.931
	Porfirio Villar Vera	2.591.639
	Wilfrido Garcia	4.146.316
	Abraham Villar Gavilán	684.534
	Corsino Acevedo Colman	1.354.814
	Cándido Ayala	603.725
	Aurelio Figueredo	2.463.063
	Eulogio Gauto	2.591.637
	Sergio Ramón Caballero	1302.596
	Javier Franco	1.257.465
	Carlos Díaz	579.043
	Angélica Bogado	5.370.661
	Claudia Centurión	3.559.525
	Marili Burgo	5.100.596
	Pedro Pablo Martínez	2.591.655



En la ciudad de San José del Rosario, distrito de Villa del Rosario, segundo departamento, San Pedro, República del Paraguay, siendo las diez y tres minutos del día domingo dieciséis de noviembre del año dos mil catorce, en los ambientes del tinglado municipal de la ciudad de San José del Rosario, se reúnen los pobladores de esta comunidad para tratar los siguientes puntos:

* Renovación de la Comisión Pro Distrito de San José del Rosario.

Resoluciones adoptadas.

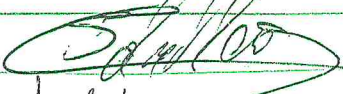


	Nombre y apellido	C.I. N°
* Presidente:	Pedro Acosta	2.252.407
* Vice Presidente:	Miguel Gray	1.348.034
* Secretario:	Osmar Martínez Velozo	4.952.181
* Pro secretario:	Amarcio Caballero	4.146.310
* Tesorero:	Konrad Nelson Janzen	2.988.274
* Pro tesorero:	Wilfrido Garino	4.146.316

Sindico

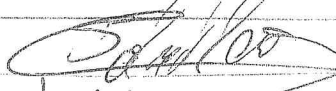
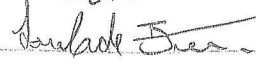





Nombre y Apellido

Abraham Villar Cavilan	684.534	Abraham Villar
Gloria Morili Burgo	5.100.596	Gloria Morili
Pedro Pablo Martínez	2.951.655	Pedro Pablo
Thamón Gil Cáceres	814460	Thamón Gil
Victor Giménez.	650131	Victor Giménez

Miembros

Simón Caballero Sanchez	1302 596	
Mario Lardes Caballero de Jorzen	5005017	Lardes Jorzen
Sergio Ramón Caballero	1302.596	
Carlos Cáceres		
Guillermo Agüero		

Miembros

Gimreón Caballero Sanchez	1302.596	
Mario Lourdes Caballero de Jansen	5005017	
Sergio Ramón Caballero	1302.596	
Carlos Caceres	1.353.668	
Guillermo Aquero	885344	
Cornelia Espindola Martinez	692.766	
Ramón Gimenez Sanchez	1.334.738	
Alberto Ramirez	1.348.011	

No habiendo más temas a tratar se levanta la sesión
siendo las once y quince minutos con la firma de
todos los presentes.

José B. P. ~~...~~
~~...~~

4106691

~~Heriberto...~~
Heriberto...

Osorio
Blanco

Edurojis Mendoza Antonia Porozo
Damián Quintero Jacinto Escobar

~~...~~
José B. P.

Joselina Serendy Gladys Márquez Baéz
Agustina Menéndez ~~...~~

~~...~~
Roberto Villan

Blasida Zorote Acosta Flora Fernández
Amelilia Peratto Lucrécia Galeon

Graciela Ferrera Antonia Collante
Luis de San

Margarita Aranda
Sonia Elizabeth Aranda F

Gloria D. B.

Costantina Aragón
Agustina Martínez

Blanca A. Franco
Sinto V. Monzales
Mina Pella Ayala

Bernadina Roque
Luisa Irene Martínez Aranda

~~...~~
Juana Andrea Cillamayont

Mario S. Franco
Beate Roque Mendez S.

Cilio Godoy

~~...~~
Wido y
Beate

~~...~~
Socorro López
Katherine

~~...~~
Roberto
Reis

Liliana Escobar

~~...~~

Urcina Romero

~~...~~
Medisabel

Elena

~~...~~
Rosa M. Sorena

~~...~~
Luis

Eder Benitez
Rojas

~~...~~
Marta

Miriam Aida Ormado

~~...~~
Marta

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
1	Feliana Beatriz Aranda	2.146.311	
2	Gregoria Velozo	2.47.1971	
3	Enrique Villar Fernández	3.939.147	
4	Leandra Fernández	3.939.443	
5	Juan José Bogado García	5.370.677	
6	Rolando Manuel Bogado García	5.414.779	
7	Agustín González Barressi	4.047.668	
8	Valeriana Gómez Ortiz	6380151	
9	Hilda Fabiucana Valdez Ojeda	3.942.234	
10	Prudencio Ojeda Alfonso	4.106.664	
11	Dionisio Ojeda Valdez	4.106.686	
12	Catalina Manuella	2307.809	
13	Julian Villalba Ferreira	4.106.691	
14	Norma De Jesús Aguero	1.093.048	
15	Isacio Benitez Iugo	2.591.581	
16	Fidencio Benitez Iugo	2.063.096	
17	Gaspar Penilli Valdez Diaz	2.591.583	
18	Cristina Iugo	7072211	
19	Gilberto Luis Ferreira Gimenez	2.271.971	
20	Ignacio Gimenez Escobar	2823.600	
21	Teodorina Benitez	1.264.345	
22	Eder Ignacio Gimenez Benitez	5.421.092	
23	Amilcar Alfonso Martinez Velozo	5.414.160	
24	Emiliano Bedoya Iugo	5414132	
25	Ever Armando Villalba	4.518.329	
26	Eugenio Martinez	2.959.174	
27	Hilda Mercedes	4.106.700	

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
28	Doris Agustín Rojas Llanero	4 438 280	Doris
29	Gabriel Agüero	645.642	Gabriel Agüero
30	Andrea Secundina Agüero de Agüero	2.471.944	Andrea Agüero
31	Carolina Agüero Velázquez	4.521.099	Carolina Agüero
32	Graciela Velázquez de Agüero	1.348 018	Graciela Agüero
33	Carlos Arturo Velázquez	4518326	Carlos Velázquez
34	SOSA FRANCO HÉCTOR RUBEN	1348032	Héctor Rubén
35	Samuel Yilcalha de la Cruz	4146373	Samuel Yilcalha
36	DE LA CRUZ SOLISMA	6735667	NO FIRMAS
37	RUIZ DIAZ EDUP AMECIO	1.194.284	Edup Amecio
38	Guilavo Amílcar Ruiz	3.550.550	Guilavo Ruiz
39	Blanca Miriam Bailez Cuevas	4.154.271	Blanca Bailez
40	LONZALEZ BAROLOME	2.823.564	Barolo
41	Fredy González Martínez	5.554.094	Fredy
42	Andrés González Martínez	5.370.689	Andrés González
43	Regina Alarcón	5960117	Regina Alarcón
44	LUBO BENITES MARIA SATURNINA	2 063.103	Maria Saturnina
45	ACEBEDO ELIDA	2063111	Elida Acebedo
46	ESQUIBEL EDONZALEZ BOSIELA	25.34712	Bosiel Esquivel
47	Samuel Yilcalha de la Cruz	4621200	Samuel Yilcalha
48	Genilda Elizabeth Pielu Flores	4250.642	Genilda Pielu
49	Agüero	2635156	Agüero
50	Elva Mercedes Villalón de Suárez	4.106.736	Elva Villalón
51	Antonio Osvaldo Figueroa	2.252.474	Antonio Figueroa
52	Antonio de Guzmán	1.471.336	Antonio de Guzmán
53	Benigno Manuel Reguizaman	2.472.082	Benigno Reguizaman
54	ARANDA FANFILA	2591.619	Fanfila Aranda

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
55	Francisco Gallo Segura Esquivel	1.516.931	Francisco Segura
56	Bernardo Lugo Benítez	9.252.443	Bernardo Lugo
57	Vicente Daniel Martínez Escamez	5.818.517	Vicente Martínez
58	Florencia González Barnesi	5.979.445	Florencia Barnesi
59	Carlos Ramón Rogado Santos	1.302.729	Carlos Rogado
60	Eugenio Gabriel Rogado Martínez	5.215.303	Eugenio Rogado
61	Santa Elena Ruiz Díaz	3.390.110	Elena Ruiz Díaz
62	Agustín Ramón Ruiz Díaz Rolón	3.390.111	Ramón Ruiz Díaz
63	Carlos Ruiz Díaz	2.163.202	Carlos Ruiz Díaz
64	Justino Zárraga Zaldívar	3.370.785	Justino Zárraga
65	Vicente León	2.823.607	Vicente León
66	Maria Cecla Laceres de León	3.370.782	Cecla Laceres
67	Vicente Javier León Laceres	4.908.315	Vicente Laceres
68	José Mardones	2.459.238	José Mardones
69	Maria Encelia Aranda	3.949.227	Maria Aranda
70	Guillermina Escobedo Ferreira	4.725.292	Guillermina Ferreira
71	Carolina Ferreira	2.959.103	Carolina Ferreira
72	Hugo David Escobedo Ferreira	5.665.364	Hugo Ferreira
73	Virgilio Aranda Montoya	4.957.244	Virgilio Aranda
74	Rodrigo Aranda Enciso	6.533.114	Rodrigo Aranda
75	Irma Enciso	6.824.723	Irma Enciso
76	Rosalía Aranda Enciso	4.544.486	Rosalía Enciso
77	Cristina Aranda Enciso	6.221.802	Cristina Enciso
78	Blanca Noemí Arevalo de Enciso	3.390.107	Blanca Enciso
79	Juan Ramón León	942.404	Juan León
80	Odina de León	3.390.105	Odina León
81	Raúl León	4.952.167	Raúl León

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
82	Amarecia Ramón Duarte	262671	Ramón D.
83	Crispimiano Mongelos de Duarte	1.838.004	Crispimiano
84	Lyda Sigilda Mongelos	4.610.707	Sigda V Mong.
85	Cesario Ribarola	3.746.049	Cesario Riba
86	Candido Anula Mongelos	603.725	Cand/Anula
87	Rosa Deslinda Acosta	9.383.749	Rosa Acosta
88	Natalia Acosta	5.915.885	Natalia
89	Juan Blas Escobar Fleita	9.939.400	J Blas Escob
90	Marino Gauto de Caballero	1.774.646	Marino C
91	Ramón Caballero Gauto	1.826.091	Ramón
92	Guilhermina Barreto de Caballero	4.517.993	Guilhermina
93	Gertracio Ramón Habeg Blanco	9.111.913	Gertracio
94	Lintha Mabel	4.106.732	Lintha
95	Manuel de Jesús Rogado Santos	1.385.025	Manuel
96	Marta García de Rogado	2.823.565	Marta Rogado
97	Angélica Petrona Rogado Farcin	5.370.661	Angélica
98	Herardo Aldama	2.163.737	Herardo
99	Nilola Ríos Jara	2.591.643	Nilola Ríos
100	San Inésida Benítez de Benítez	2624952	Benítez
101	Alberto Benítez Heredia	2252.498	Alberto
102	Fidelino Benítez Acosta	2.472.082	Fidelino
103	Rosalma Enaiso Morel	4.519.788	Rosalma
104	Fluente Píxel Parrolo	4138.436	Fluente
105	Carmita Cano Díaz	9.893.532	Carmita
106	Basilio Anardo Centurion	9.77.126	Basilio
107	Margarita Villar	3.248.649	Margarita
108	Margarita Rana Legoria de Espindola	1.516.937	Margarita R. S. de J.

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
109	Emma Ayala Mangela	4.689.590	Emma Ayala
110	Justa Rivasola de Ayala	5.691.000	Justa Soc
111	Maria Adela Ayala Rivasola	3.746.028	Maria Adela Ayala
112	Francisco Espinola	4.972.357	Francisco Espino
113	Bonno Francisco Espinola Segorico	3.504.570	Espinola
114	Ramón Macedo Larrea	9.959.105	Ramón Macé
115	Leonora Gimenez de Macedo	3.379.475	Leonora de Ma
116	Rivasola Duarte Juan. Alcides	2.471.970	Rivasola
117	Cher Duarte	5.799.208	Cher Duarte
118	Miriam Acevedo Ferreira	4.842.614	Miriam Ferreira
119	Simeon Caballero Sanchez	1.302.596	Simeon Cab
120	Corcino Acevedo Colman	1.354.810	Corcino
121	Bernardo Jara Lugo	2.591.645	Bernardo Jara
122	Emilo Jara Lugo	2.591.644	Emilio Jara
123	Maria Estela Casco de Jara	3.559.573	Maria Estela Cas
124	Justo Jarrin Jara Casco	6.879.091	Justo Jarrin
125	Santa Leon Grieto Delarantos	3.939.159	Santa Leon
126	Maria Dominga Benitez	6.920.151	Maria Dominga
127	Juliana Jara de Escobar	2.591.630	Juliana Veron
128	Ramón Delarantos Piquelone	3.561.174	Ramón
129	Simeon Caballero Brites	3.617.669	Simeon Cab
130	Teodocia Ferreira de Chavez	9.348.347	Teodocia de Ch
131	Liza Lopez Velazquez	6.891.793	Liza Lopez
132	Eugenia Ferreira de Benitez	9.087.899	Eugenia Benit
133	Ramón Pinolta Caballero	4.106.695	Ramón
134	Benesa Macedo	9.959.514	Benesa Macé
135	Francisco Jara	4.689.598	Francisco

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
136	SEBOSIA ESTIENARIS LUCIANA	7841030	
137	SEBOSIA ESTIENARIS ALEJANDRA S	1.971.356	
138	Norma Beatriz Villalba 35/Dez	4.952.763	
139	Eleuteria Diers VALDES	4.106.687	
140	VIALBA VALDEZ CELIA CATALINA	6.750.388	
141	RECALDE DE SAMBRIA SABINA ESTER	4.106.665	
142	MARTINEZ VERD PEDRONALSCO	2.252437	
143	FERRERAS BENITEZ Bartolome	1.404.727	
144	Caballerode Benitez MacConstanza	3.370801	
145	S. Benitez Fabia	4.106.702	
146	VILLAMAYOL PENAYO NICOLAS	1935.697	
147	Daisy Mabel Ovellar Maura	3.942.221	
148	Plácida Acevedo de Maura	2.939.387	
149	Rojas Ovellar Ziguaredo	3.370.786	
150	Gladys Jiracela Jimenez	2.471.262	
151	Hector Herman Anala Jimenez	3.458.617	
152	Paula Penayo	2.210.744	
153	Luzmila Jimenez	2.471.958	
154	Jorge Oregón	2.077.713	
155	Guido H. Acosta	3.758618	
156	Clara Liz Rivarola	6.763.170	
157	BENITEZ FERNANDEZ FORTINO	2.471.966	
158	RODRIGO PLAZO JUAN	1.224.393	
159	VILLALBA ZENILE CECILIA ESTER	2.519.411	
160	Rojas Regua ALBERTO	1397876	
161	NABACE DE ROJAS DANIELA	1348.022	
162	ROJAS ALBERTO RAMON	5.857.631	











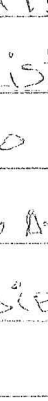
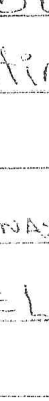
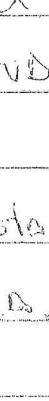




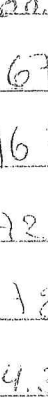
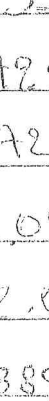
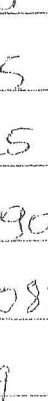



Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
163	Maria Catalina Espinoza	1437351	<i>[Firma]</i>
164	Oscar Cleodora Velazquez	4106137	<i>[Firma]</i>
165	Hugo Santiago Delosantos R.	3559576	<i>[Firma]</i>
166	Nilda Estela Lugo Benitez	2471929	<i>[Firma]</i>
167	Estanacia Alvarez de Martinez	432043	<i>[Firma]</i>
168	Joni Davin Martinez Alvarez	2471934	<i>[Firma]</i>
169	Angela Irma S. de Garcia	2635154	<i>[Firma]</i>
170	Wilfredo Garcia Gutierrez	4146316	<i>[Firma]</i>
171	Nilda Martinez de Garcia	4521087	<i>[Firma]</i>
172	Alba Diana Balbino Aranda	5215332	<i>[Firma]</i>
173	Carlos Antonio Villomayor Chra	3812857	<i>[Firma]</i>
174	FLEITAS AMELIO	2139155	<i>[Firma]</i>
175	Araceli Villalba Blacido	5198294	<i>[Firma]</i>
176	Ada Liz Espinoza Campos	4952164	<i>[Firma]</i>
177	Natividad Villalba Acuña	4473263	<i>[Firma]</i>
178	ALMADA PENALO MODESTO	780595	<i>[Firma]</i>
179	DE LA CRUZ NESTOR	2823587	<i>[Firma]</i>
180	DE LO CRUZ PATRICIA	3319558	<i>[Firma]</i>
181	SANCHEZ RECALDE HERIBERTO	2635173	<i>[Firma]</i>
182	DELOSANTO RIQUELME RPT	2911940	<i>[Firma]</i>
183	RIQUELME PATROCINIO	2333335	<i>[Firma]</i>
184	PENALO DE DELOSANTOS BLANCA	3559569	<i>[Firma]</i>
185	ARMADA ALMADA CIRILA	2591618	<i>[Firma]</i>
186	ARMADA CARLOS ARMANDO	3942225	<i>[Firma]</i>
187	Facilina Valdez	1217641	<i>[Firma]</i>
188	Lisa Isabel Martinez Fernandez	6006675	<i>[Firma]</i>
189	Ylady Estela Lopez Ferrero	2252576	<i>[Firma]</i>

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
190	FRANCO ESPINOZA BABINO	1.063.219	
191	FRANCO CABRERO JOSE JAVER	1.257.465	
192	PEDRO CACERES	1.841.411	
193	DRUSILA MOREL D. ENSISO	4.106.666	
194	SIMEON VILLALBA DELA CRUZ	4.106.675	
195	CENTURION ABEVALOS LEONARDO	3.559.566	
196	CENTURION BARRIOS ROBERTO	5.551.696	
197	FERNANDEZ RAMIREZ ADELA	2.635.148	
198	ARANDA ALMADA HILARION	1.689.724	
199	AVULOS EDRCIA FELICIANO	6.762.020	
200	BEUILERA PORTILLO APARICIO	1.277.672	
201	BEUILERA JOSE DEL CARMEN	1760998	
202	Alonso Finer Juan Carlos	692.259	
203	DIAS RAFAEL	2.040.646	
204	Yeni Mabel Garcia Caballero	2.063.108	
205	Francisco Ruiz Diaz Rios	2252399	
206	Alcides Caceres Rios	2.453.579	
207	Bartolome Potela	2824084	
208	Ruiz Diaz Edlow CIRILO	1.945.091	
209	Maria Graciela Alcaraz Acevedo	2.376.686	
210	Daisy Mabel Alvarez Lopez	4.805.526	
211	Zaida Lorena Alvarez Lopez	4.825.588	
212	Victor Alvarez	4.685.317	
213	ALVAREZ BERNARDINO	3.407.600	
214	Maria Rangel Alonso Recalde	3.746.023	
215	CENTURION ABEVALOS DOMICIANO	3.559.587	
216	VILLAR LARA SORIANO	3.942.230	

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
217	Agustino-Villalbo-Blanco	1.810.821	
218	Rios JARA DIONICIO	3.489.849	
219	JARA DE RIOS ENRIQUETA	247.2096	
220	Rios ROMUALDO	2252.397	
221	VILLAR DE PERALTA EUTACIA	2.591.574	
222	PERALTA DETELLEDO JUAN	2.591.576	
223	CENTURION AREVALOS VICTORIA	3.348.343	NO FIRMA
224	AREVALO AUSTINA	4.146.285	NO FIRMA
225	AREVALOS MIE DONIO	1.986.223	
226	CACERES DE AREVALOS CELESTINA.	2.063.104	
227	PROVANO EDUO CASIMIRO	3825.955	
228	FERNANDEZ IBANEZ VICTOR	2.304.527	
229	Sixto Panagua Aquino	4.210.910	
230	ZULLI LILIANA MARTINEZ DE PANIAGOS	4.105.407	
231	CACERES DE CENTURION ARMINDA	1359.799.	
232	CENTURION AREVALOS MARIO	3559.561.	
233	Nilsa Romero	1.565.179	
234	Civer Hugo Centurion Cáceres	4.521.086	
235	ACEBEDO CARMELO ANTONIO	6.920.149	
236	BENITEZ ROSALI	3.556.559	
237	ARUÑA AGUSTINA	3.942.236	NO FIRMA
238	Sonia Gómez de Villalba	2.968.334	
239	ACEBEDO BRISILDA CRISTINO.	410.6725	NO FIRMA
240	ACEBEDO ESMEREBILDO	6.816.725	
241	Riquelme de los Santos Alberto Anastacio	2.472.090	
242	Caballero Eulfo BRASIELA.	2.472.085	
243	Centurion Arila Gabriela	5.334.389	

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
244	BENITEZ PEDROSO FULGENCIO	2.115.86	
245	SOFIA AGUERO MARTINEZ	4.981.31	
246	BARCIA EUSTIERRE EDUARDO	4439266	
247	Victor Hugo Villalba	3.381.606	
248	PEDRO PASLO MARTINEZ	2.556.000	
249	ELEUTERIO VILLO FERNANDEZ	3.559.535	
250	TORALEZ BONZADEZ RIBOSERTO	1.376.124	
251	FRANCO ESPINOZA RODOLFO	1.072.514	
252	RAMIREZ CABALLERO ANASTACIA	2.063.087	
253	CABALLERO BOUTO LIZ MARINA	3.764.691	
254	RAMIREZ ALBERTO	1.348.011	
255	JOSÉ MARTINEZ PASQUAL	3.747.947	
256	Rodi Antonio Rojas	2.252.496	
257	Mónica Elizabet Martínez de Rojas	2.454.966	
258	AGUERO ALFREDO	1.489.416	
259	VILLO DE AGUERO JOSEFINA	1.440.973	
260	RAMÓN N SILVERA	628948	
261	Gabriela Marsdo	3.379.474	
262	AGUERO MARTINEZ JOAQUIN	3.79.280	
263	Luis Alberto B. Jacquet	4.521.162	
264	LIDEL VICENTE RECALDE RAMIREZ	5.547.445	
265	RAMIREZ BERVACIA	4.106.712	No Firma
266	MOBEL DETEZ RUBEN DARIO	3.355.804	
267	Miguel Angel Martínez Velozo	2.252.462	
268	Nancy Victorino Ferreira de Martínez	4.554.658	
269	Emilio José Ferreira Paredes	5.644.174	
270	Nelson Villalba Agüero	3.559.839	

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosal

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
271	Graciela Rojas Benitez	4.846.166	Graciela Rojas Benitez
272	CARELES BOES AUBELIANO	1.334.940	Aubeliano
273	FIGUEROA ISABEL RAMONA.	2.597.073	Isabel Fig
274	AVALOS RIOS FREDA OSVALDO	5.427.608	Freda
275	RIOS DE AVALOS ELEDORIO.	2.680.254	Eledorio
276	AVALOS DIELMA DAMACIO	3.331.570	No Firma
277	AVALOS RIOS. KLA DYS ESTER.	5.215.252	Kla Dys
278	Alonso Recalde Carlos Emanuel	3746.025	Alonso
279	Maria Graciela Recalde de Alonso	2.370.045	Maria
280	Alonso Recalde Graciela Concepción	3.939.170	Alonso
281	MARTINEZ TEODORA.	2.823.550	Teodora
282	TORRES BENITEZ ALFREDO LIEIO	364.246	Alfredo
283	FERRERA BENITEZ ALBERTINO	3379.478	Albertino
284	OVANDO DIENA	779.183	Ovando
285	Ferreira Carmen	1.227.180	Carmen
286	PODEBUES . ROMON PLASIDO	1.889.280	Romon
287	FRANCISCO BERNAL	3.991.284	No Firma
288	Rosa Elizabeth Villamayor M.	3.746.039	Rosa
289	DELOSANTOS RICARDO	2.063.123	Ricardo
290	Rebecca Ruth Bonhomme de Diaz	2.043.851	Rebecca
291	Dionisia Vega Martinez	1.348.086	Dionisia
292	Viviano Martinez	1.389.309	Viviano
293	Maria Benitez Ferrera	4.146.300	Maria
294	Vicenta Benitez Blomco	2.063.076	Vicenta
295	Agustina Uda. De Benitez	2.472.095	No Firma
296	Romon Vill Loeres Rios	814.460	Romon

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
297	Lucinda Álvarez	2.5056.72	Lucinda Álvarez
298	Marciano Ayala	3.943.870	nó firma
299	Carolina Suarez	1.244.769	Carolina Suarez
300	Francisca Espinal	2.558.447	Francisca Espinal
301	Mariana Trujillo Yoldy	2.589.847	Mariana Trujillo
302	María Del Rosario Benítez Borrero	3.698.730	María del Rosario B.
303	José Benítez	4.677.782	José Benítez
304	Yvonne Agüero Zúñiga	5.899.079	Yvonne Agüero
305	Graciela Ramírez Barja Parra	4.979.843	Graciela Ramírez
306	Celia Del Olivo Gervino	2.566.486	Celia Del Olivo
307	Amel Gervino	3.347.474	Amel Gervino
308	Claudia Gervino	3.894.677	Claudia Gervino
309	Eudocia Zamora	3.347.477	Eudocia Zamora
310	Marta Gervino	5.858.479	Marta Gervino
311	José Claudia Coloma	1.509.372	José Claudia
312	Bernardo Gervino	3.595.694	Bernardo Gervino
313	Ruben Zamora Lopez	4.239.610	Ruben Zamora
314	Clidara Zamora Zamora	7.793.094	Clidara Zamora
315	Carolina Coloma Gervino	4.495.993	Carolina Coloma
316	Amestacia Zamora	2.267.278	Amestacia Zamora
317	Ernesto Zúñiga	6.236.873	Ernesto Zúñiga
318	Antonio Gervino	3.347.409	Antonio Gervino
319	Luigio Zamora Lopez	4.836.267	Luigio Zamora
320	Petrona Sara	5.559.710	Petrona Sara
321	Aljondro Ramirez	5.370.662	Aljondro Ramirez
322	Elizabeth Zamora Borrero	2.487.941	Elizabeth Zamora
323	Carla Sanchez Cabral	6.362.406	Carla Sanchez

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosal

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
324	Josefina Benitez	4.168.788	Josefina Benitez
325	Yolanda de Ruiz	2.591.578	Yolanda de Ruiz
326	Alfredo Sanchez	4.591.097	Alfredo Sanchez
327	Manuel Sanchez	2.252.500	Manuel Sanchez
328	Ernesto Hugo Sanchez Zillalba	3.746.035	Ernesto Sanchez
329	Ariel Sanchez Zillalba	5.964.923	Ariel Sanchez
330	Amancia Villar 3da de obranda	2.471.982	Amancia Villar
331	Elena Barresi	2.959.116	Elena Barresi
332	Juan Narciso Gallego	2.963.181	No Firma
333	Rodolfo Zillalba	2.252.466	Rodolfo Zillalba
334	Epifania Villarrob de Zillalba	2.063.079	Epifania Villarrob
335	Ignacia Ferreira	2.591.577	Ignacia Ferreira
336	Eduarda Acevedo	6.162.709	Eduarda Acevedo
337	Galba Acevedo	5.370.679	Galba Acevedo
338	Maria Cristina Elena de Corales	1.085.990	Maria Cristina Elena
339	Mariana Barrios	6.827.015	Mariana Barrios
340	Antonio Zena	2.635.259	Antonio Zena
341	Fulgencia Ferreira VDA de Elena	1.503.783	No Firma
342	Pablo Corales Gonzalez	1.383.337	Pablo Gonzalez
343	Margarita Aguayo	423.645	Margarita Aguayo
344	Aracelia Franco Colman	443.412	Aracelia Franco
345	Beatriz VDA Gonzalez de Ruiz	3.559.516	Beatriz Gonzalez
346	Juana Caballero Santa	2.373.033	Juana Caballero
347	Maria Aguayo	2.063.131	Maria Aguayo
348	Diana Milne Acesta	2.063.120	Diana Milne
349	Georgio Mirse Aguayo	4.146.329	Georgio Aguayo
350	Beatriz Villar	4.457.508	Beatriz Villar

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosal

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
351	Elena Zela de León	2.471.984	Elena Zela de León
352	Julio Pastor León	2.591.590	Julio Pastor León
353	Pedro Villalvera	2.541.639	Pedro Villalvera
354	Estebela Eschbada Colman	2.823.604	Estebela Eschbada Colman
355	Miguel de Villal	4.146.272	Miguel de Villal
356	Julio Ramón Figueredo	2.591.650	Julio Ramón Figueredo
357	Blanca Estela Villar de Figueredo	3.559.530	Blanca Villar
358	Beatriz Delesantos	3.370.796	Beatriz Delesantos
359	Gilberto Eberetti Rosario	4.249.604	Gilberto Eberetti Rosario
360	Arnelina Gimenez Targos	4.638.757	Arnelina Gimenez Targos
361	Dominica Sanchez Villalba	3.746.033	Dominica Sanchez Villalba
362	Julio Sanchez	2.259.394	Julio Sanchez
363	Ignacio Villalba	4.344.698	Ignacio Villalba
364	Palma Villamayor	2.859.416	Palma Villamayor
365	César Villar Tora	4.146.281	César Villar Tora
366	Eufraasio Enciso	5.182.552	Eufraasio Enciso
367	Jose Lopez Aranda	5.215.255	Jose Lopez Aranda
368	Blanca Aranda Martinez	2.591.641	Blanca Aranda
369	Eulalia Lopez Aranda	4.959.188	Eulalia Lopez Aranda
370	Hortencia Villarde Acevedo	4.146.318	Hortencia Villarde Acevedo
371	Juana Carolina Villar	5.762.638	Juana Carolina Villar
372	Basilio Tabares Villalva	5.950.620	Basilio Tabares Villalva
373	Norma María Mercedes Fereira	2.823.585	Norma María Mercedes Fereira
374	Primitivo Vera	6.511.253	Primitivo Vera
375	Hugo Villar Tora	2.471.254	Hugo Villar Tora
376	Lucy Mariana Acevedo	8.390.108	Lucy Mariana Acevedo
377	Alexandra Villar Tora	3.439.541	Alexandra Villar Tora

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
378	Brigida Sara de Tillar	4.146.296	Brigida Jc
379	Marciano Tillar Lara	11.315.703	Marciano Villa
380	Luz Nancy Sanchez Delosantos	5.370.672	Nancy Sanchez
381	Egar Fernandez	5.040.770	Egar
382	Maria Dolores Tillar de Acebedo	5.114.156	Maria Dolores S
383	Máximo Escobar Vera	4.952.175	Máximo
384	Justino Arce Mongelós	6.255.426	Justino
385	Justino Arce Mongelós	6.257.180	Justino
386	Rosalino Arce Mongelós	3.559.562	Rosalino Arce Her
387	Marimón Mendez Caballero	1.596.987	Marimón
388	Francisco Marcel Dotez	3.935.251	Francisco
389	Antolina Mendez	1.350.817	Antolina
390	Victor Mendez	2.939.408	Victor
391	Monserrat Mendez Benitez	5.531.938	Monserrat
392	Polentina Caballero	2.643.646	Polentina
393	Olivia Acebedo Ferreira	6.769.113	Olivia
394	Felicja Escobar Fleita	3.370.776	Nº Firma
395	Isabel Segovia Riberos	3.559.584	Isabel S.
396	Hilario Ribarola Acebedo	11.106.697	Nº Firma
397	Leonardo Ribarola Sanchez	5.942.226	Leonardo
398	Zunilda Tillar de Ribarola	2.252.475	Zunilda de Ri
399	Felipe Catalino Encero Albarez	5.762.648	Felipe Encero
400	Geraldino Ruiz	2.591.573	Geraldino Ruiz
401	Valustiano Aldama	2.823.599	Valustiano
402	Dominga Duarte	2.823.561	Nº Firma
403	Jose Duarte	2.165.944	Nº Firma
404	Eugenio Aldama	3.942.209	Eugenio

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosal

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
405	Héctor Marengo Caballero	7.639.784	Héctor Marengo
406	Brigida Snasingui Caballero Garcia	2.115.309	Brigida Caballero
407	Adriano Caballero	800.755	Adriano
408	Juan Caballero Gimenez	5.907.568	Juan Caballero
409	Cirila Caballero Gimenez	6.236.826	Cirila Caballero
410	Cesar Caballero Gimenez	3.655.569	Cesar Caballero
411	Josia Caballero	6.233.044	Josia Caballero
412	Tranquilino Franco	2.939.387	Tranquilino Franco
413	Claudina Charague Caballero Garcia	989.767	Claudina Caballero
414	Marian Caballero Garcia	6.180.178	Marian Caballero
415	Ipolito Barrios	3392.412	Ipolito Barrios
416	Geronima Caballero Garcia	6.236.827	Geronima Caballero
417	Yenny Caballero Garcia	6.236.823	Yenny Caballero
418	Olegario Marengo	3.942.539	Olegario Marengo
419	Teresa Torres Flores	4.936.545	Teresa Torres
420	Benedicto Marengo	6.180.182	Benedicto Marengo
421	Martin Marengo	2.301.403	Martin Marengo
422	Nancy Gonzales Marengo	6.936.829	Nancy Gonzales
423	Candelaria Marengo Caballero	3.348.366	Candelaria Caballero
424	Francisca Marengo	3.348.367	Francisca Caballero
425	Luz Mariela Caballero Caballero	6.869.765	Luz Mariela Caballero
426	Priselda Caballero Caballero	6.229.672	Priselda Caballero
427	Juan Saye Caballero Garcia	1979.810	Juan Saye

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
428	Victoria Escobar Pavón	5.128.453	
429	Raquel Escobar Lavón	5.215.331	
430	Luisa Pavón de Escobar	1348.059	Luisa P. de E
431	Marisa Escobar Pavón	5.542.430	Marisa E.P
432	Lorenzo Escobar	1685311	
433	Gloria Elizabeth Togue Lopez	6.503.297	No Firma
434	Juana y sidora Lopez de Togue	9.259.487	
435	Elidara Togue	2.573.435	
436	Bernadina Ramona Togue Lopez	2.471.252	Bernadina E.C
437	Virgilio Arenalos	2.471.280	Virgilio Arenalos
438	Margarita Cabrera	3.939.199	Margarita Cab
439	Miguel Villar Java	6.269.807	Miguel Villar Java
440	Braulia Aguero	2.471.266	Braulia Agu
441	Adriano Pabón	1.348.023	Pavón
442	Basiliza Ferreira	2.471.269	Basiliza
443	Roberto Pavón Ferreira	66.19.121	Roberto Pavón
444	Román Pavón Ferreira	6515366	
445	Arnaldo Ramon Gabalero Condición	4.874.499	
446	Victoriano Barrios Peralta	4.8.46.380	
447	Emely Jana Martínez	5.215.298	
448	Cristian Ricardo Villamayor Marivello	5.635.126	
449	Pedro Pablo Soranto Villalba	2.652.368	Pedro Soran
450	Elvira Pulcrante Peralta	4.719.849	

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
451	Ramon Deasantos	2.252.432	Ramon Delo
452	Elena Villalba de Deasantos	2.471.261	No Firma
453	Raquel Meza Collante	5.549.419	Raquel Meza
454	Gregorio Deasantos de Collante	2.309.108	Gregorio D.
455	Juan Andres Limenez	2.639.223	Juan A Limenez
456	Julian Borja Arguello	1.828.548	Julian Arguello
457	Estiracela Escobar	1.750.365	Estiracela Escobar
458	Rosalina Ferrerodiz	3.939.183	R Ferrera
459	Blas Rodolfo Escobar Ferreira	5.542.737	Blas Rodolfo Escobar Ferreira
500	Justo Escobar Fleitas	3.939.179	Justo Escobar S
501	Eudenia Gimenez	3.939.180	Eudenia Gimenez
502	Porfirio Escobar Gimenez	2.967.431	Porfirio Escobar
503	Librada Escobar	3.348.361	Librada Escobar
504	Lidia Guzman Bernal	3.384.302	Lidia Guzman Bernal
505	Seliciano Bernal	5.275.260	Seliciano Bernal
506	Patricio Ramirez	3.310.713	Patricio Ramirez
507	Estiracela Escobar	3.939.182	Estiracela Escobar
508	Blanca Aurora Franco	2.652.252	Blanca Aurora Franco
509	Joaquin Lopez	3.939.153	Joaquin Lopez
510	Francisca Ayala	3.939.155	Francisca Ayala
511	Nestor Dominico Lopez Ayala	5.762.618	Nestor Dominico Lopez Ayala
512	Teresa Riveros de Ferreira	3.190.153	Teresa Riveros de Ferreira
513	Anselmo Ferreira	3.049.855	Anselmo Ferreira





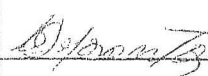

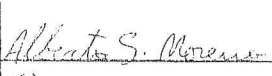
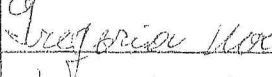
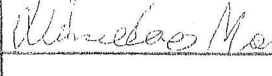

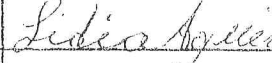
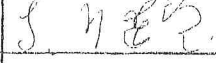


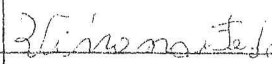
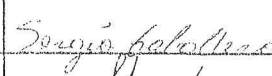
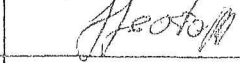
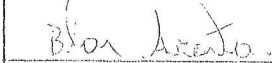


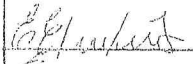

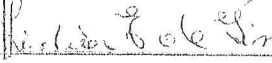
Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosal

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
514	Rosalía Caballero Ozuna	8.552.472	Rosalía Caballe
515	Felipa Caballero García	4.476.004	Felipa Cabal
516	Hilberto Marengo	3.723.350	Hilberto Marengo
517	Bernabe Marengo	4.476.007	Bernabe Marengo
518	Pedro Bogado	3.607.191	Pedro Bogada
519	Emilio Mongelós Barrios	2.156.743	Emilio Mongelós
520	Marciano Caballero Domínguez	1.554.064	Marciano Caballero
521	William Caballero Barrota	5.215.333	William Caballero
522	Norma Isabel Ibarrola de Caballero	1.718.113	Norma Isabel Ibarrola
523	Ramón Pizarro	3.986.314	Ramón Pizarro
524	Amado Injoran	5.826.224	Amado Injoran
525	Martín Billaalba	3.956.755	Martín Billaalba
526	María Alberto Beedi Asomida S.	3939.150	María Alberto
527	Maura Asomida Fernández	3.665.012	Maura A S
528	Marcia Justa Torres Ramírez	4.146.304	Marcia Justa Torres
529	Orlando Pineda Rodas A.	6.527.205	Orlando Pineda
530	Jose. Lorenzo Rodas A	2.664.580	Jose. Lorenzo Rodas
531	Rosana Benítez Zenabria	6.150.897	Rosana Benítez
532	Salvador Rodas Aguiar	5.628.885	Salvador R
533	Claudelina Resalta	3.007.910	Claudelina Resalta
534	Maria Stela López	2.063.139	Maria Stela López
535	Blas Triche	5.982.301	Blas Triche
536	Daniel Infante	4.462.88	Daniel Infante

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
537	Sinecio Villalba	6.309.703	Sinecio Villalba
538	Jurisdela Arcevedo	4.906.247	Jurisdela Arcevedo
539	Mariadivina de Arcevedo	2.652.218	Mariadivina de Arcevedo
540	Samanta Jimenez	5.875.469	Samanta Jimenez
541	Eulogia Galeano	2.652.255	No Firma
542	Sermin Aguayo	4.846.390	Sermin Aguayo
543	Francisca Villalba	2.481.577	No Firma
544	Crisiano Losantos	2.652.380	Crisiano Losantos
545	Maria Estela Villamayor C.	5.984.687	Maria Estela Villamayor C.
546	Waldino Ramirez de Losantos	6.416.914	Waldino Ramirez de Losantos
547	Leonardo Cabal Garay	4.511.929	Leonardo Cabal Garay
548	Wilson Ramirez	6.308.866	Wilson Ramirez
549	Concepcion Callarita	7992.795	Concepcion Callarita
550	Rogelio Caballero Sanchez	2.471.230	Rogelio Callera
551	Frida de los Angeles	749.090	Frida de los Angeles
552	Teresa Cabrera de Peralta	2.659.232	Teresa Peralta
553	Maximino Peralta Ortellado	2.252.510	Maximino Peralta
554	Marco Salvador Franco Caballero	2.252.405	Marco Franco
555	Maria Santa Franca	3.939.190	Maria Santa Franca
556	Cristina Jimenez Batista	5.462.677	Cristina Batista
557	Patricia Perez Cabrera	2.646.576	Patricia Perez Cabrera
558	Sabino Antonio Franco	4.387.904	Sabino A
559	Emeterio Peralta Ortellado	2.252.515	Emeterio Peralta

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
560	Tomasa Lima Franco	5.489.707	
561	Celestino Barrios	3.389.838	
562	Natividad Mercedes Peralta	3.939.165	
563	Mónica Barrios Peralta	6-532.130	
564	Basilda Pelosante	2.252.455	
565	Bibbiana Peralta de Merenas	2.652.230	
566	Alberto Leifreia Moreno Arce	2.652.941	
567	Fugorio Moreno Arce	134289	
568	Manuel Moreno Arce	4213831	
569	Sibio Collante	1242705	
570	Lidia Aguirre de Ferrer	2.591.676	
571	Sonia Mabel Espinola Vargas	5.414.167	
572	Yolanda Marcela Bely Batela	3.939.149	
573	Daniel Blanco Samuelis	3.949.518	
574	Meliana Ferrer de Blanca	3.758.629	
575	Sergio Colollera Rojas	2.652.246	
576	Antonio Acosta A	2.988.263	
577	Blas Acosta	6.515.388	
578	Magia R. Martinez	2.020.681	
579	Emilia Aranda	3.939.193	
580	Ever Eduardo Sosa	5.726.748	
581	Luis Lopez	3.370.790	
582	Lidia de Cárdenas	2.471.231	

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosal

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
583	Terónima Juane de M	2.652.377	
584	HERIBERDA MORENO (FRANCO)	2.652.251	
585	Sebastiano Perón de Moreno.	1.685.303.	Sebastiano Pa.
586	Alfredo Moreno Guanes	2.652.334	
587	Eulalia Roda	2.952.513	Eulalia Roda
588	Juliana Cosca Moreno	1.996.509	
589	Suana Bautista Perez de Basco	2.471.260	Suana Bautista
590	Emilia Basco Perez	6.549.119	Emilia Bc
591	Ever Daniel Basco Roca	4554.656	Ever Daniel B.P.
592	Mateo Basco Perez	6.757.996	
593	Juan cancio casco pana	4.629.984	Juan C. Casco
594	Ramona Leonora Bora	4.106.175	Ramona Leonora B.
595	Juan Casco B.	4.135.943	Juan Casco B.
596	Cynthia Lorena Enciso de Moreno	3.444.889	
597	Vidal Moreno Guanes.	2.652.240.	
598	Silbestre Caballero A.	1.211.316	Silbestre caballe.
599	Elidora Jara.	2.302.435	
600	Blasida Villamayor Acevedo	3.939.158	Blasida Villamayor
601	Juana Andrea Villamayor Franco	6.869.353	Juana Andrea Villa
602	Juana Evangelita Franco	1.217.179	Juana E. Fran
603	Alcides Villamayor	2.303.943	Alcides Villamayor
604	Castorina ozorio de Perez	2.252.413	Castorina ozorio
605	Nazaria Jara Logo	6.630.441	Nazarias

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosario

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
606	Bla's Lóler Zanate	3.601.495	<i>[Firma]</i>
607	Miriam Raquel Simola	5.160.494	<i>[Firma]</i>
608	Arnaldo Ojeda	4.106.693	Arnaldo Ojeda
609	Alayno Adrián Martínez R.	6.221.492	<i>[Firma]</i>
610	Zoraida Eleonora Rojas	2.592.685	<i>[Firma]</i>
611	Aldo David Martínez	5.610.954	<i>[Firma]</i>
612	Pedro Martínez	996.836	<i>[Firma]</i>
613	Luz Georgina Rojas Sosa	5.551.814	<i>[Firma]</i>
614	Maria Nilda Rojas Novareo	5.857.632	Militou Reg
615	Petronila Villar	3.475.153	<i>[Firma]</i>
616	Hugo Javier Torales Barreto	4.952.154	<i>[Firma]</i>
617	Honorio Montoya	1.440.975	Honorio
618	Federico Velozo	1.348.012	Federico
619	Maria Elena Villar Fernandez	2.635.175	Elena
620	Ramona Romero	3.942.224	Ramona R
621	Tania Teresa Gutierrez Ocampo	4.952.160	Tania Teresa O
622	Griselda Margarita Ibarrola Barreto	2.959.106	<i>[Firma]</i>
623	Mina Jara Martínez	2.823.595	Mina M.
624	Salustiana Martínez de Valdez	944.009	Salustiana M
625	Roberto Rigoberto Torales Barreto	6.066.683	Roberto R.B
626	Hilberto Torales Barreto	3.559.563	<i>[Firma]</i>
627	Sintian Torales Barreto	4.952.162	<i>[Firma]</i>
628	Teofila Aminda Barreto de Torales	2.238.532	Teofila Aminda de
629	Eduardo Martínez Peceira	5.645.612	<i>[Firma]</i>
630	Bladys Stela Carrascosa Ruiz	1.108.823	Bladys Stela R
631	Ever Eligio Fernandez Velozo	4.746.321	<i>[Firma]</i>
632	Buenavido Gutierrez Ocampo	4.952.187	<i>[Firma]</i> 63

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
633			
634	Epigenia Beatriz Molinas de Jimenez	3.007.916	No Firma
635	Renealdo Jimenez Recalde	5.767.854	[Firma]
636	William Jimenez Brito	9.471.964	W. Jimenez
637	Wenelin Recalde	9.471.965	W. Recalde
638	Doris Cesar Brier Botela	3.007.915	[Firma]
639	Vicente Botela	3.007.903	Vicente Botela
640	Martino Montiny Gault	3.007.900	[Firma]
641	Luis Martinez Gault	4.657.266	[Firma]
642	Angelica Arcevalos	9.252.418	Angelica Arcevalos
643	Luisma Irene Martinez Arcevalos	6.869.787	Luisma Irene Martinez
644	Valeriano Bary Lopez	6.070.37	Valeriano Bary
645	Mercades Antonilda Lopez	2.471.975	Mercades Lopez
646	Alfredo Recalde Sanchez	2.303.242	[Firma]
647	Agustina s.a) Ramona Moreno	2.659.292	Ramona Moreno
648	Agustina Sanchez de Recalde	3.939.166	Agustina de Recalde
649	José Ramón Aranda Sanchez	2.652.366	José Ramón Ara
50	Flora Fernandez	2.475.280	Flora Fernandez
651	Mario Aranda	2.939.383	Mario Ara
652	Sigala de Aranda	3.007.911	Sigala de
653	Marciano Aranda Confe	1.348.044	Marciano Ara
654	Francisco Aranda	2.444.175	Francisco Ara
655	Edgar Barrios	4.101.952	Edgar Barrios
656	Victorina Caballero Centurion	3.939.162	[Firma]

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
657	Itza Sugo Benitez	2252479	Itza Sugo B
658	Rolando Benitez	556681	Rolando B
659	Aminda Holman	661-697	Aminda H
660	Patricio Sugo Benitez	3378467	Patricio S
661	Norani Peralta Carralero	3558578	Norani Per
662	Rosaria Caballero	2635174	Rosaria Cab
663	Facundo Oporto Lengua	2566456	Facundo O
664	Meridolfo Oporto Caballero	4852182	Meridolfo O
665	Edencio Aguiar Cuero	2581622	Edencio Ag
666	Antonia Villalba de Aguiar	2581623	Antonia Vill
667	Arminio Aguiar Rojas	1371578	Arminio Ag
668	Rufino Lopez Ferreira	2325677	Rufino L
669	Ruy Marina Caballero Oporto	3764681	Ruy Marina
670	Francisco Rios	1204347	Francisco R
671	Rosa Benitez de Rios	1421037	Rosa Benitez
672	Eliceo Martinez Vera	1182768	Eliceo M
673	Carmen Vicenta Pereira	1798806	Carmen V
674	Irene Vera Vda de Martinez	2565627	Irene Vera
675	Aldo David Martinez Rojas	5610858	Aldo D
676	Carlos Ovelar Figueroa	2558532	Carlos O
677	Francisca Rojas de Ovelar	4106721	Francisca R
678	Arnaldo Aguiar Cuero	2471257	Arnaldo Ag
679	Ismael Caballero de Aguiar	2635180	Ismael Cab
680	Maria Dominga Lopez Peralta	5902766	Maria D
681	Benvenida Lopez Peralta	2675482	Benvenida L
682	Estalación Chavarro Peralta	4125017	Estalación
683	Rolando Rafael Rojas Chavarro	3856716	Rolando R

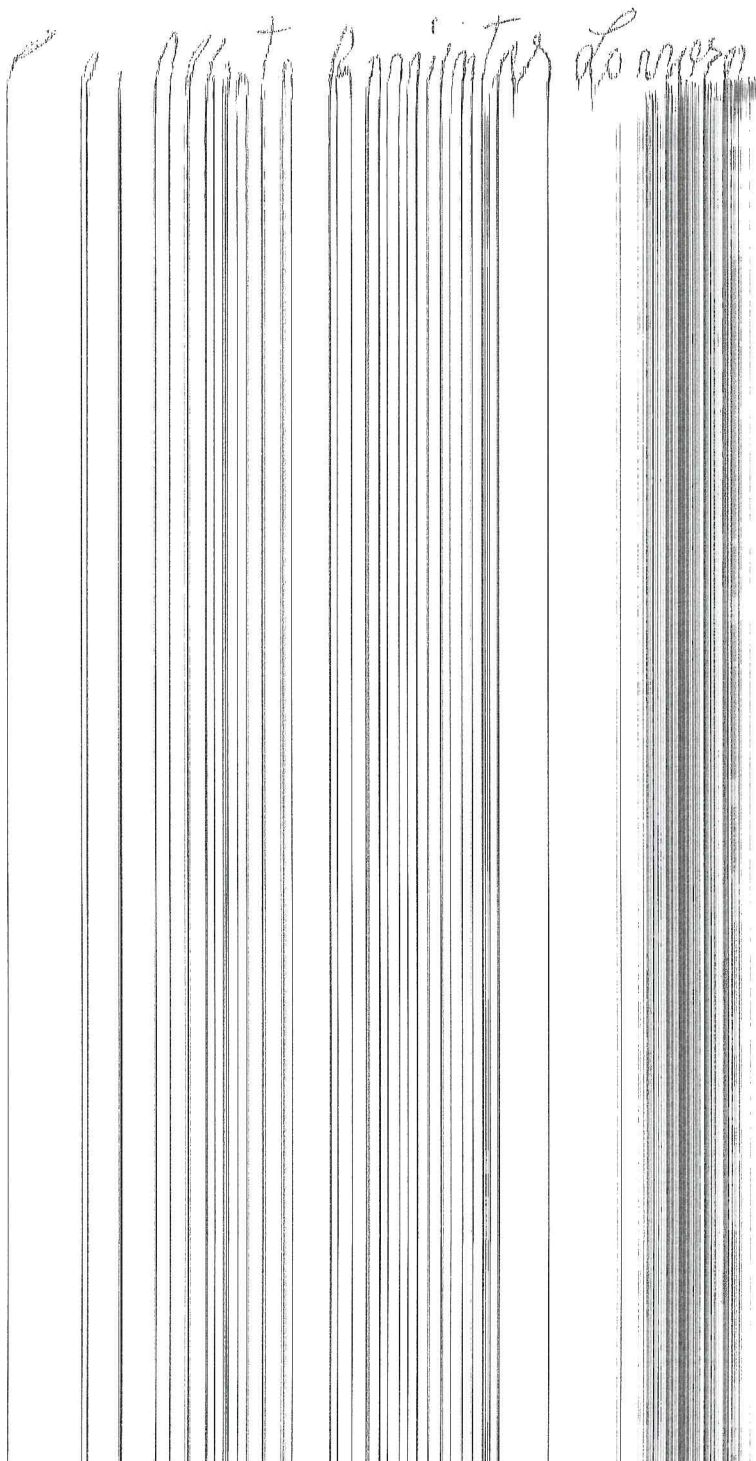
Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
684	Sergio Fernández Blanco	3558 553	Sergio Blanco
685	Maria Remedios Martínez	3558.518	Maria Remedios
686	Dori Marlene Fernández	5762.638	Dori Marlene Fernan
687	Juan Fernández Martínez	2223574	Juan Fernández
688	Maria Nibria Rojas	1887403	Maria Nibria
689	Jose Lindolfo Fernandez Martinez	2584603	Jose Fernandez
690	Maria Benita Muñoz Garay	5738.040	Maria Benita Mu
691	Jose Manuel Rivero Fernandez	6.621678	Jose Manuel Rivero
692	Heriberto Jarama	1800.129	Heriberto Jarama
693	Luciana Fernandez	2635172	Luciana Fernandez
694	Small Espinola Agüero	5673571	Small Espinola
695	Lucyela Ortega Cabilan	2.102.502	Lucyela Ortega
696	Dania Recreo Sanchez	2.318.956	Dania Recreo Sanchez
697	Cecilia Martinez Vda de Fernandez	2.581.626	Cecilia M. Vda de Fernan
698	Luciano Chamorro	2938385	Luciano Chamorro
699	Faustino Chamorro Colmen	6.182559	Faustino Chamorro
700	Bernardina Colmen de Chamorro	2584604	Bernardina Colmen
701	Cinthia Carolina Inca	5586522	Cinthia Carolina Inca
702	Jose del Carmen Ortega Benegas	2.678.481	Jose del Carmen
703	Gregoria Carillon de Ortega	1803.352	Gregoria Carillon
704	Francisco Garcia Martinez	2.581.647	Francisco Garcia
705	Maria Elena Martinez	2581.613	Maria Elena Marti
706	Yerena Mesa	3370731	Yerena Mesa
707	Estanislao Fernandez Martinez	3370807	Estanislao Fernandez
708	Silvia Roque Fernandez Villalba	5215268	Silvia Roque Fernandez
709	Isabelina Villalba de Fernandez	2591591	Isabelina Villalba
710	Isabel Rios	2635178	Isabel Rios

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
711	Pedro Liberado Saldivar	1803.852	Pedro Liberado Saldivar
712	Valeriana Chamorro Chavez	2.858.878	Valeriana Chamorro
713	Damianna Ovando Rojas	3.378.483	Damianna Ovando
714	Albaci Ramos Ovando	6.261.458	Albaci R. Ovando
715	Estorina Fernandez Ovando	3.534.828	Estorina Fernandez
716	Emiliano Martinez	4.446.268	Emiliano Martinez
717	Adilon Deha Cruz Benitez	4.146.288	Adilon Deha
718	Ajustina Mena de Salazar	3.370.781	Ajustina Mena
719	Fidelina Espinola Martinez	2.858.037	Fidelina Espinola
720	Virgilio Escobar Alvaranga	2.542.165	Virgilio Escobar
721	Juliana Acevedo De Escobar	2.838.413	Juliana Acevedo
722	Noelia Escobar Acevedo	5.526.529	Noelia Escobar
723	Samuel Lopez Santa Cruz	4.106.673	No Firma
724	Porfirio Jimenez	2.581.640	Porfirio Jimenez
725	Bruno Lopez Jimenez	401.7046	Bruno Lopez
726	Elena Maria Lopez Jimenez	3.863.585	Elena Lopez
727	Georgette Acevedo	4.918.604	Georgette Acevedo
728	Milva Villar de Arce	4.852.154	Milva Villar de Arce
729	Pedro Mena Rojas	2.866.411	Pedro Mena
730	Sabina Cabrera Baez	2.866.443	Sabina Cabrera
731	Narciso Magacoth Caballero	4.140.315	Narciso Magacoth
732	Bonifacio Espinola Martinez	6.82.766	Bonifacio Espinola
733	Eligio Villalba Rodriguez	2.466.230	Eligio Villalba
734	Guillermo Aguirre Alvarez	2.85.344	Guillermo Aguirre
735	Lincoln Aguirre Casero	1.680.817	Lincoln Aguirre
736	Idalina Rios de Aguirre	645.668	Idalina Rios de Aguirre
737	Alma Quirós de Jimenez de Pera	3.435.861	Alma Quirós de Pera

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosari

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
738	Andrés Ferrer León	9.849.896	Pedro Ferrer
739	Eustasio Duarte Carral	9.849.860	Eustasio Duarte
740	Abelardo Jiménez B.	3599.165	Abelardo Jiménez
741	Luis Carlos Alvarado Serrano	6.794.518	Luis Carlos
742	Yimara Serrano Duarte	2.260.687	Yimara Serrano
743	Gabriel Villalba	9.882.075	Gabriel Villalba
744	Rosana Toledo Serrano	8.426.003	Rosana Toledo
745	 Rosana Toledo Serrano	3.867.696	Rosana

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
738	Pedro Ferrer Leon	2.849.896	Pedro Ferrer
739	Ernesto Duarte Ferrer	2.849.860	Ernesto Duarte
740	Alfredo Jiménez B.	3599.165	Alfredo Jimen
741	Genaro Carlos Allan Serrano	6.724.518	Genaro Carlos
742	Ylanoris Serrano Duarte	2.260.687	Ylanoris Per
743	Dablián Villalba	2.882.075	Dablián Villal
744	Romana Calvo Serrano	3.426.003	Romana Calvo
745	Carlos Alberto Borreras Llanero	3.867.626	CBul
746	Maria Fatima Ferrer Sacquet	4.952.757	Maria Fatima
747	Francoisco Ferra De Di Maria	2.866.525	Francoisco Ferra
748	Basilio Espinola	2.129.260	Basilio Espin
749	Justina Adelantado	3.004.912	No Firma
750	Antonio Puertig	2.469.680	Antonio Pu
751	Maria Etela Pinuela	3456.055	Maria Etela Pinuela
752	Miguel Jaime Benitez Vera	670.971	Miguel Benitez
753	Nancy Graciela Caballero	3.742.152	NCaballero
754	Dominica Ocampo Gutierrez	2.559.160	Dominica Ocampo
755	Romina Miluades Garcia	2.362.652	Romina Miluades
756	Gabriela Beatriz Centurion	5.362.958	Gabriela B. Cen
757	Maria Virginia Blanco Villalba	5.076.947	Maria Virginia
758	Marilyna Caballero	3.499.716	Marilyna Caballero
759	Milciades Velozo Ruiz Diaz	4.570.118	Milciades Velozo
760	Maria Coinda Lugo	4.106.692	Maria Coinda
761	Roberto Carlos Fernandez O.	3729.896	Roberto C. Fern
762	Ramona Micaela Ferrera Gimenez	341.840	Ramona Micaela
763	Adelina Chona	259.1677	Adelina Chona
764	Leandro Pizarro Lugo	3.825.854	Leandro Pizarro

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
765	Ariel Fernandez	2635 172	Ariel Fernandez
766	Angela Cabrera	2.471.981	Angela Cabrera
767	Miriam Fabiola Fernandez Cabrera	4.146.30	Miriam Fabiola
768	Doniel Escobar Fleita	2.823.584	Doniel Escobar
769	Mario Hernandez Martinez	2552605	Mario Hernandez
770	Cristina Ramona Ramirez de Hernandez	4.106718	Cristina de Hernandez
771	Berlis Fernandez Ramirez	5.048.571	Berlis Fernandez
772	Gregorio Garcia Acosta	2471863	Gregorio Garcia
773	Celestina Apuero Chamorro	6708772	No Firma
774	Ruben Coceres D.	21181067	Ruben Coceres
775	Maria Apuero	2.252460	Maria Apuero
776	Victor Escobar Almiron	4052948	Victor Escobar
777	Milena Aracely Aranda Aranda	3746.065	Milena Aranda
778	Romero Aguiro Socery	2.063.055	Romero Aguiro
779	Silviana Fernandez Sobalero	2.471.875	Silviana Fernandez
780	Valido Apuero	812 217	Valido Apuero
781	Maria del Pilar Coceres de Apuero	1348038	Maria del Pilar Coceres
782	Antonio E. Sosa Colman	2.556.693	Antonio E. Sosa
783	Angel Ferreira Benitez	2.939.397	Angel Ferreira
784	Carriana Cimenez de Perreira	538728	Carriana Cimenez
785	Voluntina Centurion de Sosa Cruz	4106735	Voluntina Centurion
786	Liliana Elizabeth	6.103.550	Liliana Elizabeth
787	Oralys Fernandez Zebora	2.5584101	Oralys Fernandez
788	Idilio Galeno Imbron	6507888	Idilio Galeno
789	Olivera Imbron	5357460	Olivera Imbron
790	Ever Ugo Galeno Imbron	4618123	Ever Ugo Galeno
791	Brigido Aranda	258512	Brigido Aranda

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
819	Margarita Armenta Benítez	2.652.228	Margarita Armenta Benítez
820	Roberto Benítez	3.939.168	Roberto Benítez
821	Juana Benítez Aranda	6.922.257	Juana Benítez
822	Rumilda Benítez Aranda	6.920.094	Rumilda Benítez
823	Sonia Elizabeth Aranda Fernández	5.542.441	Sonia Elizabeth Aranda
824	Angel Gustavo Aranda Aranda	6.566.999	Angel Gustavo Aranda
825	Urbano Benítez	2.652.231	Urbano Benítez
826	Adelaida Olmedo Vda. de Robón	1.685.277	No Firma.
827	Saturnina Mgreso Graoos	3.238.570	Saturnina
828	Elba Tatiana Villamayor V.	3007918	Elba Tatiana Villamayor
829	Eduardo Sosa Franco	1354.810	Eduardo Sosa Franco
830	Sucrecio Yoleano Vda. de Sosa	6347882	Sucrecio Yoleano Vda. de Sosa
831	Ricardo Sosa Yoleano	6049.324	Ricardo Sosa Yoleano
832	Rolando Roman Sosa Yoleano	6086404	Rolando R. Sosa Yoleano
833	Antonia Gonzales Ayala	2.471.248	Antonia Gonzales
834	Bernice Meza Machuca	4.816.378	Bernice Meza
835	Money Caballero Centurion	3715044	Money Caballero
836	Cladia G. de Caballero	2.471.259	Cladia G. de Caballero
837	Edgar Andrés Caballero Centurion	3.007.901	Edgar Andrés
838	Ruth Sandra Martínez Arévalo	5.215.299	Ruth Sandra Martínez
839	Nicomelro Benítez	2.471.255	Nicomelro Benítez
840	Edmundo Benítez Fleita	3.939.197	Edmundo Benítez
841	Estanislao Sosa de Sufra	2.471.235	Estanislao Sosa

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosar

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Firma
842	Rumilda Benitez Aranda	6.920.091	Rumilda
843	Juana Benitez Aranda	6.939.351	Juana
844	Cesar López Ferreira	4.900.615	Cesar
845	Sandy Sosa Martínez	5.215.298	Sandy
846	Leticia M. Martínez	2.031.879	Leticia
847	Victor Giménez	650.131	Victor
848	Lidia Esther Agüero De Gimenez	2.411.231	Lidia de Gimenez
849	Leticia Elizabeth Aranda Fernández	5.542.411	Leticia Elizabeth
850	Celso Denis Recalde Moreno	6.869.490	Celso
851	Fredy Recalde Moreno	6.869.493	Fredy
852	Lorena Andrea López Ferreira	5.215.339	Lorena Andrea
853	Pastora Ferreira	2.959.103	Pastora
854	Mabel Ferreira	6.235.716	Mabel
855	Elcel Pavón Ferreira	6.650.709	Elcel
856	Hector Recalde Moreno	5.542.490	Hector
857	Salvador Rodas Agüero	5.628.805	Salvador R.
858	Cristino Recalde Morel	6.254.194	Cristino
859	Calixto Cáceres Vera	1.353.668	Calixto
860	Lourdes Cáceres Villagrá	5.815.471	Lourdes
861	Juan Roberto León	5.738.753	Juan Roberto
862	José Villar Sánchez	5.169.564	José Villar
863	Felipe Villalba Alvarenga	3.479.950	Felipe

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosal

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
864	Nidia Noemi Villamayor Villar	2.063.131	<i>Nidia Noemi Villar</i>
865	Ana Nide Villamayor	3.310.180	<i>Ana Nide Villar</i>
866	Ovidio Villamayor	3.939.172	<i>Ovidio Villar</i>
867	Mezardes Arévalos	3.939.164	<i>Mezardes Arévalos</i>
868	Analia Martinez	5.542.727	<i>Analia Martinez</i>
869	Juan Carlos Escobar	3.758.626	<i>Juan Carlos Escobar</i>
870	Lidolina Retola Gonzales	5.091.39	<i>Lidolina Retola</i>
871	Gassto Arevalos Ayala	2.952.474	<i>Gassto Arevalos</i>
872	Alberto Escobar Gimenez	5.123.452	<i>Alberto Escobar</i>
873	Luisa Villamayor Penayo	2.471.278	<i>Luisa Villamayor</i>
874	Emilia Ferrnain Rios	3.190.446	<i>Emilia Ferrnain Rios</i>
875	Liberia Martinez	2.031.899	<i>Liberia Martinez</i>
876	Agustina Martinez	3.007.907	<i>Agustina Martinez</i>
877	Julian Fleita	1.823.596	<i>Julian Fleita</i>
878	Maria Susana Calman de Acevedo	500.515	<i>Maria de Acevedo</i>
879	Wilfrida Epifania Lopez de Martinez	2.659.933	<i>Wilfrida Lopez de Martinez</i>
880	Prostacio Julian Martinez	2.939.389	<i>Prostacio Martinez</i>
881	Hilda Mercedes Rios de Molinas	2.471.232	<i>Hilda Rios de Molinas</i>
882	Diancha Apalequia Franco Cabeza	5.549.717	<i>Diancha Franco</i>
883	Abraham Villar Savilan	6.84.534	<i>Abraham Villar</i>
884	Juan Benitez Barrion	2.252.403	<i>Juan Benitez Barrion</i>
885	Ramon Benitez Barrion	6.100.521	<i>Ramon Benitez Barrion</i>
886	Alicia Moran Obregón	3.379.468	<i>Alicia Moran</i>

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
887	Micra Bequiela Delgado de Villar	1.348.048	Micra Bequiela
888	Arnulfo Andrés Ayala Riverola	5.370.713	Arnulfo
889	Ramón Emipio Lugo Benitez	2.471.887	Ramón
890	Daisy Natalia Domínguez Villalba	5.444.174	Daisy
891	Tomás Domínguez Caute	1628835	Tomás
892	Claudia Benturión de González	3559.525	Claudia
893	Margarita Pérez	2.823.580	Margarita
894	Silberto Ferreira	188888	Silberto
895	Perla Jara de Ferreira	2635.160	Perla
896	Vicenta Ferreira Jara	5.215.283	Vicenta
897	Sibrio Cautiveros Ocampo	3.604.410	Sibrio
898	Sonia Cautiveros de Lopez	3.248.662	Sonia
899	Estelina Garcia	2.189.203	Estelina
900	Pedro Sarceno Apuena	3632.254	Pedro
901	Adolfina Riquelme Eliseche	1348035	Adolfina
902	Felipe Venicis Trarola	2.858.107	Felipe
903	Pablo Barreto Lopez	2.472.068	Pablo
904	Silberto Barrota Barreto	4.831.109	Silberto
905	Marta Ramona Medina	6.310.383	Marta
906	Miguel Ángel Rios	8.852.52	Miguel
907	Angelia Ruiz Diaz Rios	2.252.388	Angelia
908	Pablo Caballero Benitez	2.252.486	Pablo
909	Romero Caballero Gonzalez	4.354.798	Romero
910	Dominga de Caballero Benitez	2.591.649	Dominga
911	Alfonso Franco S.	1.067.134	Alfonso
912	Silva Bautista Tacquet	4.521.085	Silva
913	Francisco Acosta Acosta	2.067.135	Francisco

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
914	Mery Martínez	3584351	Mery Martínez
915	Ana Maria Jara de Martinez	2252481	Ana Maria Jara
916	Vicenta Benitez	2.859113	Vicenta Benitez
917	Ursino Infante	2.858111	Ursino Infante
918	Andrés Infante	2.859112	Andrés Infante
919	Carlos Antonio Calavera Torres	4521063	Carlos Calavera
920	Ricardo Blanco Esobar	5652752	Ricardo
921	Mario Alfonso Valdez Acosta	996702	Mario Valdez
922	Cipriana Ramona de Valdez	2006097	Cipriana Valdez
923	Ladislao Blanco Villalba	3942527	Ladislao
924	Zuni Mariza Rios de Blanco	2.939.411	Zuni Mariza
925	Artemia Villalba Vda de Blanco	2.591620	Artemia Villalba
926	Lizuel Angel Acevedo Rios	3.559.551	Lizuel Acevedo
927	Rosana Blanco de Acevedo	3.558.398	Rosana Blanco
928	Marcos Antonio Jacquet	3438469	Marcos Jacquet
929	Nilda Rosa Meza Machuca	3.248692	Nilda Rosa
930	Patricio Darcelos Bogarin	368.754	Patricio Bogarin
931	Adriana Feital	28.23610	Adriana Feital
932	Bernardina Barreto Lopez	1.376.503	Bernardina Barreto
933	Miriam Beatriz Romire Maref	3.677.586	Miriam Romire
934	Yltonilde Villan Rojas	3.475.153	Yltonilde Villan
935	Baldovino Barreto	2.591.635	Baldovino Barreto
936	Graciela Barreto Aranda	3.559.533	Graciela Barreto
937	Priscila Barreto Aranda	6.284.834	Priscila Barreto
938	Zandora Aranda de Barreto	6.386.535	Zandora Aranda
939	Carmen Martinez Veloz	4.952.184	Carmen Martinez
940	Eusebia Esquivela Veloz	1.354.804	Eusebia Esquivela














Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
941	Petrona Renturion	3.741.887	do Firmas
942	Brislino Aranda	1786582	do Firma
943	Maria Clara Gonzalez de Lopez	182.8516	Maria Clara de
944	Aspirario Lopez Mendieta	4146284	do Firma
945	Eliodoro Veloso Paredes	4146320	Eliodoro V
946	Maria del Carmen Galiano	6886.386	MDelC. Gal
947	Adilio Veloso Ruiz Diaz	5.889.590	Adilio
948	Ernesto Veloso Ruiz Diaz	4106663	Ernesto de
149	Rafael Lopez Ferreira	2689588	Rafael
950	Aurelio Figueredo	2463063	Aurelio
951	Clarita Villalba de la Cruz	2252426	Clarita
952	Enrique Gabriel Figueredo Villalba	6.066.671	Enrique
953	Ramon Aranda Aguino	1766643	RAA
954	Nancy Villalva Rojas	3942.228	Nancy Villalva
955	Remonisa Riquelme de Martinez	1689.300	Remonisa de Mart
956	Mariano Castillo Acosta	5.818.518	Mariano Casti
957	Lucina Rojas	1440.872	Lucina Roj
958	Clara Nancy Pirovano de la Cruz	3456.689	Clara Nancy Piro
959	Arsenio de la Cruz	2454066	Arsenio de la Cruz
960	Leoncio Pirovano Caute	3.825.954	Leoncio P
961	Reinaldo Montania	2.823.560	Reinaldo Mont
962	Pedro Ojeda Montania	4106.730	Pedro Ojeda M
963	Rosalba Villas Hernandez	6658574	Rosalba V. Ha
964	Antonia Montania	3.558.526	Antonia Montania
965	Isabel Veloso	2016998	Isabel Velos
966	Berly Villasantu Veloso	4518282	Berly Villasantu V
967	Elicio Montanez Veloso	4.146288	Elicio Montanez V

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosa

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
968	Margarita Casillas de Acevedo	930.559	Mde Acevedo
969	Emilio Rojas	1348.050	Emil
970	Marciana Caceres Vda de Rojas	1.685.288	Mde Rojas
971	Orlando Martínez Caceres	3.838.175	Orlando
972	Alfonso Casillas	1.348.021	Alfonso
973	Paulina Alvarado Jimenez	1.291.689	Paulina
974	Nicanora Sanchez Vda de Jimenez	1.354.811	Nicanora de J
975	Ernando Herrera	930.346	Ernando Herrera
976	Cecilia Caceres Rios	1.333.207	Cecilia Caceres
977	Maria Gracela Rojas de Ramirez	936.067	Maria G
978	Savier Rojas Martinez	2.472.072	Savier
979	Isabel Caballero	2.581.625	Isabel
980	Felipa Benitez de Lugo	2.471.878	Felipa de Lugo
981	Andres Lugo Martinez	2.471.880	Andres Lugo
982	Miriam Rios de Lugo	1.348.028	Miriam Lugo
983	Romero Quintero Sanchez	1334.738	Romero
984	Carmen Rios de Acevedo	1.348.038	Carmen Rios
985	Dario Ramon Acevedo Soria	1227.571	Dario Ramon
986	Lucas Lugo Benitez	1.209.286	Lucas Lugo
987	Sergio Sani Benitez	2.252.477	Sergio Sani
988	Graciela Sanchez Recalde	4146976	Graciela
989	Marciano Benitez Chena	3.867.005	Marciano Beni
990	Norma Elizabeth Lopez Calvario	3.877.415	Norma Lopez
991	Eugenio Angel Ochoa Caballero	4.852166	Eugenio
992	Octavia Caballero	2.063.113	Octavia
993	Rene A Caballero	3.758621	Rene
994	Guira Sanchez Recalde	1.872.120	Guira

Registro de Firma para la creación del nuevo Distrito de San José del Rosal

Nº de Orden	Nombres y Apellidos	C.I.Nº	Firma
1031	Lucilia Maldonado	2.652.227	
1033	M. Lourdes Caballero	5.009.017	
1034	Narciso Caballero	3.559.589	
1035	Juancho Ayala	5.722.750	
1036	Mariano Mill Sanchez Delosantos	663.093	
1037	Rigoberto Escobar Vera	4.025.697	
1038	Margarita Vera de Escobar	2.939.392	
1039	Dertis Escobar Vera	5.736.280	
1040	Dertis Ramon Espinola Segovia	3.504.447	
1041	Miriam Alida Ortiz Vallejos	3.541.752	
1042	Cristian Segovia	4.965.070	
1043	Merminio Hipolito Martinez Segovia	1.348.049	
1044	Gladys Alicia Lopez Gomez	2.110.115	

Señor

55396

PEDRO ALLIANA, PRESIDENTE

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

E-----S-----D

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio sus apreciados colegas.....

Con el objeto de poner a vuestra consideración el proyecto de ley que crea el MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL ROSARIO DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO CON ASIEN TO EN SAN JOSE DEL ROSARIO.....

Señor Presidente, el presente proyecto es el reflejo de los habitantes de la zona deseada hace varios años, para que dicha zona pueda tener autonomía y pueda desenvolverse por sus propios medios y poder lograr satisfacer las necesidades más urgentes.....

Es importante mencionar que futuro distrito queda a una distancia de 45 kilómetros de distancia del distrito madre.....

Destacar que el gobierno departamental y municipal están acompañando este proyecto de emancipación a través de resoluciones tanto legislativas como ejecutivas las misma están anexadas a este instrumento dando testimonios de que hay verdadero acompañamiento de las instituciones competentes para la creación de un nuevo municipio.....

Resolución de declaración de interés departamental RESOLUCIÓN N* 414/2012

Resolución municipal de acompañamiento al proyecto de creación de nuevo

Municipio RESOLUCIÓN N° 161/2019.....

En espera que este proyecto sea estudiada en la brevedad posible nos despedimos de usted y del cuerpo colegiado que preside con el respeto de siempre


TOMAS GONZALEZ GAUTO
SECRETARIO




PEDRO APOLONIO ACOSTA
PRESIDENTE

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
26	1. Noviembre	2019

HORA: 19:50

 Agustina Salinas
RESPONSABLE



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

1225369
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

Asunción, 10 de diciembre de 2019

Señor
PEDRO ALLIANA RODRIGUEZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta Nº.....Sesión.....
Expediente Nº.....

De nuestra mayor consideración;

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley "QUE CREA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL ROSARIO DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", con asiento en el centro Urbano "San José del Rosario".

Señor Presidente, el presente Proyecto de Ley expresa la intención de los habitantes de la zona desde hace varios años de promover y lograr su autonomía, de modo a que puedan desenvolverse por sus propios medios y lograr el desarrollo integral de la comunidad.

El centro Urbano del futuro municipio se encuentra a 45 km de su actual ciudad municipio "Villa del Rosario", distancia que imposibilita las gestiones para acceder a los servicios básicos necesarios de los pobladores. Vale mencionar que la Gobernación del segundo Departamento ha declarado de interés Departamental la emancipación de San José del Rosario, según Resolución N° 414/12, como así también la declaración de la Junta Municipal de Villa del Rosario de acompañar el proyecto de creación del nuevo Municipio según Resolución N° 161/19.

En espera de que dicho proyecto sea analizado con la seriedad requerida por este alto cuerpo legislativo y concretar el deseo de miles de compatriotas de dicho lugar. Aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

[Handwritten signatures and stamps]

DIP ASTORIVERA

Erwin Camarero

DIP Vicente Rodríguez

FREDDY T. D'ECCLISIS
DIPUTADO NACIONAL

Dip. Ariel Villagra

Recibí: Esuela sil
Eufel


10-12-19
8:00 hs

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA GENERAL
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
11	Diciembre	2019

HORA: 19:20

 Agustina Salinas
RESPONSABLE

contiene 82 pag.
acompaña 1 C.D.

Dirección de Información y Gestión Legislativa
R.C.D.

Fecha: 16/12/19

Hora: 08:39

Recibido por: *Ulises Gace*

OBS.: *22/15*